



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación en materia de información geográfica, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

9

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desenaja» para el año 2009.

18

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de marzo de 2009, por la que se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por la Orden que se cita.

34

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

40

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 13 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 90 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Arias de Saavedra Alias Catedrática de Universidad.

41

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Rodríguez Garzón Catedrático de Universidad.

41

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 23 de marzo de 2009, por la que se convoca a concurso de traslado, puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

42

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Médico Forenses.

42

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

43

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

43

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación homologados, en cofinanciación con proyectos de investigación.

44

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 149/2009 Negociado E ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 237/2009, Negociado S, interpuesto por Rota Canal TV, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.

47

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 27 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de las Sentencias que se citan.

48

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

50

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 648/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

50

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 484/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

50

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 853/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

51

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 184/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

51

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 139/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

51

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 657/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera C.

51

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

52

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

52

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009.

53

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2009.

54

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 1337/2007.

55

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 1146/2009).

55

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de Convenio.

56

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Almería para la concesión de subvenciones mediante Convenio de Colaboración.

56

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de subvenciones, mediante Convenio de Colaboración.

57

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

58

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

58

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Almería para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración.

58

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de subvenciones mediante Convenio de Colaboración.

59

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de abril de 2009, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Gorafe (Granada).

60

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Real Federación Andaluza de Golf.

61

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.

68

## UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad, durante el curso 2008/2009.

69

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 27 de abril de 2009, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/09.

71

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de apelación civil 7639/2008. (PD. 1281/2009).

71

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante del juicio de faltas 335/2008.

71

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 65/2007. (PD. 1282/2009).

72

Edicto de 27 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas núm. 243/2008.

72

Edicto de 28 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas núm. 51/2008.

73

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de limpieza mediante procedimiento abierto. (PD. 1285/2009).

74

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1275/2009).

74

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

75

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1276/2009).

76

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1283/2009).

77

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contratos de servicios. (PP. 1048/2009).

77

Anuncio de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1086/2009).

78

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

78

Corrección de errores en la publicación del Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipos de sonorización y videoproyección (BOJA núm. 77, de 23.4.2009).

78

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

79

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos taurinos.

79

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación de la visita de control de subvenciones.

79

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1219/2007, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

79

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 1202/2007-1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

80

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 186/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

80

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando el acto por el que se da ofrecimiento de vista de expediente disciplinario que se cita.

80

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a la sociedad que se cita la utilidad pública en concreto del parque eólico «EEE» en el término municipal de Tarifa. (PP. 1145/2009).

81

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1019/2009).

82

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1018/2009).

83

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1017/2009).

84

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1016/2009).

85

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1015/2009).

86

Resolución de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita. (PP. 1244/2009).

87

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de la hoja de aprecio de la expropiación forzosa que se cita.

89

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de la hoja de aprecio de la expropiación forzosa que se cita.

89

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.

89

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en los procedimientos de expropiación forzosa que más abajo se detallan.

90

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de las alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

90

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la modificación del anuncio de 1 de abril de 2008 de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de reforma de la línea aérea que se cita. (PP. 1147/2009).

90

Anuncio de 12 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea eléctrica que se cita. (PP. 1139/2009).

91

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces. Convocatoria 2008 (BOJA núm. 22, de 3.2.2009).

92

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

92

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.

95

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita.

93

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

93

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

93

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

93

Notificación de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

94

Notificación de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia laboral.

94

Notificación de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

94

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

94

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

95

Corrección de errores a las Resoluciones de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

95

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

95

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica la Resolución por la que se declara la falta de legitimación en el procedimiento de concesión de ayuda que se cita.

96

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para Promoción de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.

97

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.

97

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.

97

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

98

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

98

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

98

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado del período 1 (2005-2009) correspondiente al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Régimen de Alquiler para la Integración Social.

98

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo para Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen de Arrendamiento.

99

Resolución 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo para Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen de Arrendamiento.

99

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre regularización del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado del período 1 (2004-2008) correspondiente al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Régimen de Alquiler (RAPPA).

99

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado del período 1 (2004-2008) correspondiente al programa de régimen autonómico de promotores públicos en régimen de alquiler para la integración social.

100

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Régimen de Alquiler para la Integración Social.

100

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo para promoción de viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento.

101

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.

101

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.

101

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (ejercicio 2009).

101

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.

102

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita, Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (ejercicio 2009).

102

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la notificación de la Resolución que se cita y que no ha podido ser notificada al interesado.

102

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

103

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

103

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Acuerdo de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

104

Acuerdo de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

105

Acuerdo de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

105

Acuerdo de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

105

Acuerdo de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

105

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

105

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo que se cita.

106

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de Descatalogación parcial en los montes que se citan.

106

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

106

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

106

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 107

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador. 107

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan. 107

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 108

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita. 109

Corrección de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento provisional de la Sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada en el recurso núm. 143/06-S. 3.ª, interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.3.09). 109

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de anulación del proceso selectivo que se cita. 109

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria. 109

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. 110

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Córdoba, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1152/2009). 111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación en materia de información geográfica, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.*

En virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, creada por el Decreto 10/2008 de 19 de abril del Presidente de la Junta de Andalucía, se propone el impulso y desarrollo de actividades que faciliten o aporten bases de investigación e innovación en materia de aplicación de la Información Geográfica, como soporte a las competencias de gestión territorial.

Por parte del Instituto de Cartografía de Andalucía se viene desarrollando acciones de fomento de iniciativas de investigación en materia de Información Geográfica, como apoyo al conjunto de agentes integrados en el Sistema Cartográfico de Andalucía, en los términos establecidos en el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas acciones deben ser impulsadas e integradas en un marco conjunto, como se prevé en el borrador del Plan Cartográfico de Andalucía.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a personas físicas o entidades para la realización de actividades de investigación en materia de Información Geográfica, estableciéndose convocatorias anuales y procediéndose a la correspondiente al ejercicio 2009.

Para la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todos aquellos preceptos que constituyen normativa básica del Estado, y responde a los principios generales en ella establecidos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo contemplado en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la mencionada Ley y en relación con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos y su régimen jurídico, la concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva aplicándose las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en el citado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, que establece normas sobre el principio de concurrencia.

Con el fin de agilizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones, en beneficio de la ciudadanía y de la propia Administración, se establece la posibilidad de tramitación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con los requisitos y garantías previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalu-

cía, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y el procedimiento general por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas y actividades de investigación en materia de Información Geográfica, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, así como efectuar su convocatoria para el ejercicio 2009.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones que regula la presente Orden irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o se hayan ocasionado por programas y actividades de investigación con aplicación directa en el desarrollo de los programas prioritarios para el Sistema Cartográfico de Andalucía, y que se concreta en la siguiente relación de áreas preferentes:

a) Fuentes de datos. El objetivo es investigar y desarrollar nuevas tecnologías para la adquisición sistemática de información geográfica.

b) Posicionamiento. El objetivo es disponer de la capacidad de posicionamiento preciso en toda Andalucía.

c) Compilación y edición de cartografía. El objetivo es mejorar los procesos de producción que aporten un valor añadido a partir de cartografía básica de referencia.

d) Accesibilidad de la información. El objetivo es incrementar los niveles de interoperabilidad de todos los productos generados por el Sistema Cartográfico de Andalucía, y de éstos con las producciones nacionales y paneuropeas.

e) Calidad. El objetivo es la mejora de la calidad de los procesos de producción cartográfica y de los productos resultantes, acercando los requisitos a las necesidades de los usuarios.

2. La cuantía máxima individual de cada una de las ayudas reguladas en la presente Orden se fija en 80.000 euros.

3. La concesión de tales subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente.

##### Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

1. Las subvenciones que se otorgan al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o beneficiaria; de lo contrario procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Artículo 4. Beneficiarios o beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas y jurídicas públicas o privadas interesadas en el desarrollo de actividades y programas de investigación en materia de Información Geográfica.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 11 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electo regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado o sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias. Son obligaciones del beneficiario o beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y el Centro Directivo que la ha concedido.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de la presente Orden.

h) Entregar original, copia en soporte digital y dos reproducciones impresas del trabajo realizado, acompañadas de un informe-resumen final sobre el mismo de entre cinco y diez páginas donde, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

#### Artículo 6. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, ajustándose lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las normas aplicables de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y por las normas vigentes del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

## CAPÍTULO II

### Tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas

#### Artículo 7. Garantías del procedimiento telemático.

1. La tramitación de las solicitudes de subvención, así como la justificación de los pagos, podrá realizarse por medios telemáticos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado.

3. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en el presente Capítulo no supondrá ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

4. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automati-

zado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

#### Artículo 8. Requisitos generales.

Para acceder al procedimiento previsto en este Capítulo, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 9. Solicitudes.

1. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el artículo anterior, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>, en la que se habilitará un acceso a la plataforma de tramitación telemática, que permitirá realizar las solicitudes y adjuntar toda la documentación establecida en el artículo 13 de esta Orden, en formato estándar de intercambio de documentos, dentro del marco de interoperabilidad, como PDF/A-1 ISO 19005-1:2005, JPEG/JFIF ISO10918-1, ISO10918-2, ISO10918-3, ISO10918 4, ISO/IEC 15444-1:2004 y JFIF.

Las solicitudes así presentadas y las que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las personas interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

2. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá prac-

ticar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

#### Artículo 10. Documentación.

1. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida en cada uno de los Programas regulados en esta Orden.

2. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante la aportación del documento original electrónico, copia autenticada electrónicamente del documento o copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá solicitar del correspondiente archivo público el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la persona solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias administrativas, la persona interesada manifestará en la solicitud su consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar las certificaciones a emitir por Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Economía y Hacienda relativas a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como sobre las deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Igualmente, manifestará la persona interesada su consentimiento para que se proceda a la verificación por vía electrónica de los datos de su identidad y su residencia y para recabar los datos sobre la titularidad y referencia catastral de inmuebles de la Dirección General de Catastro.

5. Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

#### Artículo 11. Notificaciones

Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica

como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto citado anteriormente.

#### Artículo 12. Información de la tramitación.

La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

### CAPÍTULO III

#### Procedimiento de concesión

#### Artículo 13. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, órgano competente para su tramitación, y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se establezca en las sucesivas convocatorias. Los plazos de la convocatoria para 2009 se regirán por lo establecido en la disposición adicional segunda.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto de investigación, concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto. Se indicará si el proyecto forma parte de una investigación más amplia, y si ésta o el proyecto, en cualquier caso, tiene algún tipo de ayuda económica.

b) Programa y calendario previsto.

c) Presupuesto detallado de gastos.

d) Presupuesto de ingresos, indicando, en su caso, otros medios de financiación y agentes colaboradores.

e) Relación nominativa de promotores, responsables, coordinadores y profesionales intervinientes en la actividad o proyecto.

f) Tratándose de personas jurídicas: Código de Identificación Fiscal, del documento de constitución y de los estatutos sociales de las mismas y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda; identificación de las personas integrantes de los órganos de gobierno o de los administradores; documentación acreditativa de la representación de la persona que presente la solicitud.

g) «Curriculum vitae» de los y las intervinientes en la actividad o proyecto.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado o interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar si está al corriente de las obligaciones fiscales.

5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en

los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 14. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía requerirá al interesado o la interesada para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Interés del proyecto de investigación para el que se solicita la subvención, en relación con las áreas prioritarias enunciadas en el artículo 2: 25 puntos.

b) Nivel de transferencia tecnológica implícito en el proyecto de investigación, es decir, el grado de inmediatez en la aplicación de los resultados de la investigación a nuestro entorno socioeconómico, incluyendo su posible aplicación empresarial: 20 puntos.

c) Cualificación del personal que intervendrá en el proyecto y grado de dedicación previsto: 15 puntos.

d) Racionalidad, adecuación y viabilidad del método propuesto. Relación entre costo y objetivos: 15 puntos.

e) Repercusión social del proyecto de investigación, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de beneficiados: 10 puntos.

f) Grado de elaboración y definición de la Memoria del proyecto: 10 puntos.

g) Adecuación del periodo máximo de realización de la actividad al periodo de vigencia de la presente Orden: 5 puntos.

2. En todos los casos, el reconocimiento del derecho a las subvenciones a que se refiere la presente Orden quedará condicionado a la existencia de crédito, al número de solicitudes presentadas y a la valoración obtenida en relación con los criterios del apartado anterior y será sometido a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

3. El importe de las subvenciones concedidas será fijado por la Comisión de Valoración y Selección en función de los mismos criterios fijados en el apartado 1.

#### Artículo 16. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para la evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se crea la Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y compuesta por las siguientes personas:

- La persona titular de la Subdirección del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- La persona titular del Servicio de Producción del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- La persona titular del Servicio de Difusión del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- La persona titular del Servicio de Coordinación y Planificación del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- Un experto o experta de reconocido prestigio, designado por el Presidente.

2. La persona titular de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía designará, entre el personal fun-

cionario de dicha Dirección General, un Secretario o Secretaria de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto.

3. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión podrá recabar informe independiente a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, así como cuantos otros informes considere necesarios.

4. La Comisión de Valoración y Selección, tras examinar los proyectos presentados, formulará al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio propuesta razonada sobre la concesión o denegación de la subvención y su cuantía.

#### Artículo 17. Resolución y notificación.

1. La persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resolverá, mediante Orden, sobre la concesión o denegación de la subvención y su cuantía. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de la concesión de la subvención será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La Orden de concesión deberá recoger la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto de concesión para cada persona beneficiaria, en los términos del artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. Dicha concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y de sus Delegaciones Provinciales y en la página Web del Instituto de Cartografía de Andalucía. Asimismo, la Orden de concesión especificará el plazo de realización del trabajo, así como la distribución de la ayuda concedida en las diferentes anualidades.

### CAPÍTULO IV

#### Pago, justificación y reintegro

##### Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos. En caso de más de un pago, éste se realizará por anualidades a favor del beneficiario o beneficiaria, sin necesidad de constituir garantía. El pago de la primera anualidad se hará una vez dictada la resolución de concesión y por un importe no superior al 75% de la misma, excepto en los supuestos en que la cantidad de la subvención otorgada sea igual o inferior a 6.000 euros.

2. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario o beneficiaria de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la Comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y el 31 de octubre de la anualidad correspondiente.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario o beneficiaria, conforme a la justificación presentada.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios o beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo

al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos autónomos.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el o la solicitante haya indicado en la solicitud.

6. Las ayudas previstas en esta Orden, cuando la beneficiaria sea una empresa, tendrán carácter de ayudas «de mínimos», conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la CE por lo que deberán cumplir con las condiciones reguladas en el citado Reglamento.

#### Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, según el plazo establecido en la Orden de concesión, el beneficiario o beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y los gastos totales de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y de los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

b) En el caso de que las ayudas concedidas comporten gastos de diverso tipo (materiales, viajes, encargos), la justificación se realizará mediante la aportación de los originales de las facturas y una relación numerada de las mismas, y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

c) El original, copias e informe-resumen final de la actividad desarrollada

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Entidades Públicas podrán efectuar dicha justificación mediante relación certificada de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida, aportándose las facturas originales de los gastos incurridos.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La documentación justificativa para el pago de la subvención será presentada preferentemente en el Registro de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 51.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. El plazo de presentación de documentación y justificación para el pago será de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

#### Artículo 20. Modificación de la resolución de subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones establecidas en la pre-

sente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto ni actividad distinta de lo especificado en la Orden de concesión.

#### Artículo 21. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

g) El incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario o beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la

actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### Artículo 22. Propiedad de los trabajos.

Los resultados de la investigación formarán parte del fondo documental de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva durante tres años la posibilidad de publicar y difundir el trabajo realizado, contando este periodo de tres años desde la entrega y aprobación del proyecto o actividad, dando conocimiento previo a su autor. Pasado este tiempo, el autor dispondrá de los derechos de edición, debiendo siempre citarse que dichos trabajos han sido subvencionados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### Artículo 23. Valoración bianual de las actividades.

Con carácter bianual, a partir de la primera convocatoria, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, realizará una valoración de las actividades completadas satisfactoriamente en ese periodo.

#### Artículo 24. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán por la titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

#### Disposición adicional primera. Nuevas convocatorias.

Se delega en el titular de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía la facultad para realizar, mediante Resolución, sucesivas convocatorias al amparo de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2009.

Mediante la presente disposición se realiza para el año 2009 la convocatoria anual, cuyo plazo de presentación será de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

15.00.01.00 441.02.43C A empresas públicas y otros. En materia de investigación.

15.00.01.00 461.01.43C A corporaciones locales. En materia de investigación.

15.00.01.00 475.01.43C A empresas privadas. En materia de investigación.

15.00.01.00 481.00.43C A familias e instituciones sin fines de lucro. Actividades de interés general.

Disposición adicional tercera. Presentación y tramitación telemática de solicitudes.

Hasta tanto se proceda a la implantación del sistema informático que permita la tramitación telemática de las solicitudes de acreditación, conforme el Capítulo II de esta Orden,

dichas solicitudes se presentarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio en funciones



REVERSO ANEXO

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que la empresa solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

<b>Solicitadas</b>		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

  

<b>Concedidas</b>		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

No se encuentra incurso en alguna de la circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente a ejecutar la actividad de acuerdo con lo establecido en la Orden reseñada

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvención regulada en la citada Orden.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio, nº10. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001487D

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

La aprobación del Plan Junta Joven ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. En el área de calidad de vida se establece el Objetivo General II: apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural. Dentro de dicho Objetivo, se establece que una de las acciones derivadas del mismo sea la convocatoria de certámenes y encuentros en torno a las diferentes disciplinas mediante las cuales se expresan los jóvenes creadores, con especial atención a los lenguajes artísticos emergentes.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se ha convocado anualmente el Programa «Arte y Creación Joven». Con el objetivo de adaptar su denominación a las nuevas formas y lenguajes creativos y de expresión artística, así como para aumentar su consolidación como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza, se establecen las áreas y se convocan los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud

### HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009.

Segundo. Áreas del Programa «Desencaja».

Dentro del Programa «Desencaja» para el año 2009, se distinguen las siguientes Áreas:

- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.

- Cómic.
- Cortos.
- Fotografía.
- Graffiti.
- Break-Dance/Hip Hop.
- Narrativa.
- Poesía.
- Mensajes Cortos SMS.
- Teatro.

Tercero. Convocatoria y bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos o Certámenes cuyas bases se desarrollan en el Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción y los requisitos específicos, se desarrollan, para cada modalidad, en el Anexo I.

3. Los boletines de inscripción y la documentación que se requiera en cada caso, se presentarán preferentemente en los lugares establecidos en las respectivas bases de cada Premio, Campeonato o Certamen.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos mediante la cumplimentación de los boletines de inscripción y demás documentos que se adjuntan, para fines relacionados con la tramitación del procedimiento y los objetivos del Programa.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de las personas premiadas o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desierto los premios en las diferentes Áreas establecidas.

Quinto. Aceptación de las bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, y Certámenes a los que refiere la presente Resolución, supondrá la total aceptación de sus respectivas bases específicas.

Sexta. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las respectivas bases serán resueltas por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la

misma, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### ANEXO I

##### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL AÑO 2009

###### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de estimular la creatividad y promocionar y difundir las obras de jóvenes andaluces en el ámbito del arte contemporáneo, convoca el Certamen Andaluz de Artes Plásticas para el año 2009.

###### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, jóvenes artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten obras de arte, que no hayan sido premiadas en otros concursos. No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras en cualquier formato o soporte, con la única exclusión de que no sean objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria de este Certamen (año 2008).

###### Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (A. Certamen Andaluz de Artes Plásticas) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga, C/ Carretera, núm. 7, CP. 29071, Málaga. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 22 de junio de 2009.

###### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Dossier de la obra: Una fotografía, en tamaño 13 x 18, a color, de cada una de las obras que presenta al Certamen. Cada fotografía deberá llevar el título de la obra.

2. Currículo artístico del participante.

3. Fotocopia del DNI.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Málaga, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

###### Quinta. Fases.

El Certamen constará de dos fases:

###### a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de las artes, seleccionará a un máximo de veinte participantes. A través de los dossiers presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes, aquéllas que considere más interesantes, novedosas o representativas del arte contemporáneo en sus distintas formas de expresión. Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra en el mundo artístico.

###### b) Fase final: Exposición.

Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores para ser mostradas en una exposición. Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes a donde se realice dicha exposición.

###### Sexta. Premios e incentivos.

Las personas ganadoras del Certamen obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Exposición de su obra seleccionada.

- Edición de un catálogo en el que constará el currículo artístico de cada autor/a y una reflexión sobre su obra, así como la reproducción de, al menos, una de ellas.

- Incentivos económicos por un valor máximo de 3.000 euros por persona, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

Las obras que obtengan algún premio o incentivo quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

##### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR PARA EL AÑO 2009

###### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces cantautores y sus iniciativas relacionadas con la Canción de Autor, convoca el Certamen Andaluz de Canción de Autor para el año 2009.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cantautores que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que compongan e interpreten temas músico vocales inéditos y originales, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2008) de este Certamen.

#### Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (B. Certamen Andaluz de Canción de Autor) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34.A. (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 5 de octubre de 2009.

#### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Grabación en CD con un máximo de cinco temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.
2. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.
2. Tres fotografías actuales del cantautor.
3. Texto con los títulos y las letras de los temas presentados.
4. Declaración jurada en la que se exprese ser autor de la letra y música de los temas enviados para participar en el certamen.
5. Fotocopia del DNI del cantautor.
6. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
7. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Canción de Autor pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.
8. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el solista o representante del grupo.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación

en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

10. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

#### Quinta. Fases.

El Certamen constará de tres fases:

##### a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre las personas participantes inscritas a un máximo de nueve cantautores, que actuarán en la fase semifinal del Certamen.

##### b) Fase semifinal:

Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en escenarios previstos por el Instituto Andaluz de la Juventud durante un tiempo máximo de 30 minutos, interpretando, al menos, los mismos temas que se enviaron para participar en este Certamen. A esta fase, se podrá asistir, siempre que sea previamente comunicado e informado positivamente por el IAJ, con un máximo de cuatro músicos acompañantes del solista seleccionado.

Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de tres cantautores.

##### c) Fase final:

La fase final se desarrollará en un solo día en Jaén. Los finalistas actuarán en directo, durante un tiempo máximo de 30 minutos y en las mismas condiciones descritas para la fase anterior. A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinar lo ex aequo.

En todas las fases, el fallo del Jurado se hará público, será inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada cantautor asistente a las fases semifinal y final procedentes de fuera de los lugares asignados para celebrar las mismas. También se asumirán dichos gastos en el caso de músicos acompañantes, hasta un máximo de cuatro.

#### Sexta. Premios e incentivos.

El cantautor ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD, en el lugar y espacio que el IAJ disponga.
- 100 copias de este CD.
- Gira compuesta de un máximo de ocho actuaciones promocionales no remuneradas, por distintos espacios musicales de Andalucía. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención del cantautor y, en su caso, grupo acompañante (hasta un máximo de cinco componentes, incluido el cantautor).
- Publicidad específica para la difusión de la gira y el CD.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC PARA EL AÑO 2009

##### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y potenciar a jóvenes dibujantes, convoca el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2009.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes dibujantes, a título individual o formando parte de un grupo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten un proyecto realizado por un solo autor o por un grupo integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que no hayan obtenido ninguno de los tres primeros premios en la pasada convocatoria (edición 2008) de este Certamen.

#### Tercera. Obra.

El proyecto de cómic enviado, ha de reunir las siguientes características:

1. Cada autor debe enviar una propuesta de libro con un mínimo de ocho (8) páginas acabadas; cuya extensión final, para quien resulte ganador, será de un mínimo de treinta y ocho (38) páginas y un máximo de cuarenta y seis (46) páginas.
2. Podrá ser presentado en blanco y negro o color, con su correspondiente propuesta de título, en copias impresas en formato DIN-A4.
3. Se acompañará de una sinopsis detallada de dos (2) folios como mínimo con el contenido de la historia completa.
4. La historia debe estar narrada en castellano.
5. Serán originales e inéditas.
6. No hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, o estén pendientes de fallo en cualquier otro certamen en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

#### Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (C. Certamen Andaluz de Cómic) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.
2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base quinta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1. (18009) Granada. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados del proyecto de cómic y de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 29 de junio de 2009.

#### Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
3. En el caso de participar como grupos, función desempeñada en la elaboración del cómic de cada uno de sus componentes.
4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de

reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

#### Sexta. Jurado

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del cómic con reconocido prestigio, seleccionará el ganador/es, atendiendo a criterios de calidad, innovación, originalidad, dimensión expresiva y alcance narrativo. El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

#### Séptima. Premios y fallo del Jurado.

1. Incentivo económico por importe de 3.000 euros en concepto de derechos de autor, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

2. Publicación de la obra ganadora por una editorial andaluza, que será responsable de la producción y edición. El ganador/a firmará contrato con esta editorial, que tendrá difusión y distribución en todo el territorio español.

El Jurado se reservará la posibilidad de proponer un acésit consistente en la publicación de otro «cómic» si hubiese una obra con una calidad contrastada para ello (cuya denominación sería de «Finalista») cuyo autor/a obtendrá como premio, la publicación de la obra por la misma editorial que edite la obra ganadora, en los mismos términos ya descritos.

El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de montar con los originales de la obra ganadora (y en su caso, también con la obra finalista) cuantas exposiciones estimo oportunas.

La obra premiada (y finalista, en su caso) se presentará en el XV Salón Internacional de Cómic de Granada y en el XI Encuentro del Cómic y la Ilustración en Sevilla.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS PARA EL AÑO 2009

##### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del Programa «Desencaja», y con el objetivo de promover y promocionar las iniciativas juveniles en el terreno de la creación audiovisual y cinematográfica, convoca el Certamen Andaluz de Cortos para el año 2009.

##### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cineastas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten entre uno y tres cortometrajes realizados entre el año 2007 y el mes de agosto de 2009, que versen sobre cualquier argumento y pertenezcan a cualquier género.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2008) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (D. Certamen Andaluz de Cortos) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26. (21001) Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 7 de septiembre de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Copia en formato DVD-Video, VCD, SVCD, DivX, Xvid u OGG y en soporte CD o DVD del corto realizado, con una duración máxima de 15 minutos.

2. Ficha artística y técnica del cortometraje presentado:

- Título del cortometraje.
- Dirección.
- Producción.
- Guión.
- Fotografía.
- Banda sonora.
- Montaje.
- Duración.
- Año de producción.
- Sinopsis.

3. Formato de presentación y/o códec utilizado.

4. Fotocopia del DNI del participante.

5. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que el cortometraje pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona participante.

7. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de la creación audiovisual y cinematográfica, seleccionará, siempre atendiendo a criterios de calidad, creatividad y originalidad, a un máximo de diez cortos que se proyectarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final:

La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el «35 Festival de Cine Iberoamericano de Huelva», que se celebrará en el mes de noviembre de 2009. Tras el visionado de estas proyecciones, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, una sola obra por participante hasta un máximo de cuatro, que serán las premiadas en el Certamen. Establecerán, asimismo, a cuál de ellas corresponde cada uno de los premios, no pudiendo determinarlos ex aequo. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Ningún participante percibirá por su proyección cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada participante seleccionado asistente a la fase final procedente de fuera de Huelva capital.

Sexta. Premios e incentivos.

Las Entidades Colaboradoras otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 3.000 euros.
- Segundo premio: 1.500 euros.
- Tercer premio: 1.000 euros.

Todos ellos serán editados en un DVD, del que se entregarán 25 copias a cada premiado.

Séptima. Premio RTVA.

El Premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza, patrocinado por Cajasol está dotado con un premio de 1.500 euros y un trofeo específico y su importe será satisfecho por RTVA. La obtención del premio supone también la emisión de la obra en cualquiera de las cadenas de la RTVA, para lo que habrá de suscribirse el oportuno contrato de cesión de derechos. La firma de dicho contrato por el participante premiado, será requisito indispensable para el cobro de la cuantía del premio.

Los trabajos que obtengan algún premio quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL OCTAVO CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP HOP PARA EL AÑO 2009**

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar el desarrollo de este lenguaje, contribuir a su profesionalización y abrir a nuevos públicos esta disciplina, equiparándola a otras formas de expresión artística, convoca el 8.º Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop para el año 2009.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no hayan cumplido 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que el grupo esté integrado por un mínimo de cinco componentes y un máximo de ocho.

- Que se enfrenten, mediante batallas, en las que no exista contacto físico entre los miembros de los diferentes grupos.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (E. Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges 34 A. (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos participantes también podrán inscribirse descargando la solicitud de la página web [www.juntadeandalucia.es/patiojoven](http://www.juntadeandalucia.es/patiojoven) (zona de descarga) y enviándola al correo electrónico: [desencaja.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:desencaja.iaj@juntadeandalucia.es), presentando la documentación que a continuación se detalla dos horas antes del comienzo del Campeonato en el mismo lugar donde éste se celebre.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 6 de noviembre de 2009, a las 14 horas.

Cuarta. Documentación.

Para participar, es imprescindible firmar y entregar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de cada una de las personas participantes.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Declaración jurada firmada por cada uno de los componentes del grupo en la que se haga constar la persona del mismo que actuará como representante ante el Instituto Andaluz de la Juventud, para cualquier cuestión relacionada con el presente Campeonato.

4. En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia y participación en el Campeonato.

5. Para los miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Campeonato constará de dos fases:

a) Fase de selección:

Los grupos inscritos tendrán que bailar pasando unos minutos en los que cada «bboy» de cada grupo bailará una vez. Los jueces elegirán a los ocho mejores grupos que se enfrentarán en batallas de diez minutos el día 7 de noviembre de 2009 en el lugar que la organización determine en la ciudad de Linares (Jaén). El mismo día de la competición se celebrará un sorteo que determinará los grupos que compiten en cada una de las batallas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho grupos, basándose en el nivel de los mismos, que pasarán a la fase final.

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en los movimientos.

- Dificultad de los mismos.

- Ser completos, top rocks, footworks, powermoves, coreografías, etc.

- Técnica.

- Limpieza en los movimientos.

- No tocar al contrincante.

- Dejar bailar al adversario.

b) Fase final:

Los grupos seleccionados en la fase de selección tendrán que batallar en tres diferentes rondas para llegar a la final:

- Primera ronda: Cuartos de final. Batallas de 10 minutos.

- Segunda ronda: Semifinales. Batallas de 10 minutos.

- Tercera ronda: Tercer y cuarto puesto y final. Batallas de 15 minutos.

El emparejamiento de los equipos para la primera ronda se hará mediante sorteo y, a partir de ahí, las otras dos rondas se harán por ganadores de las diferentes contiendas en orden ascendente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del Campeonato.

La selección de los grupos ganadores no podrá determinarse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia al campeonato cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos del viaje y manutención de cada persona inscrita asistente a la misma procedente de fuera de Linares (Jaén).

Sexta. Premios e incentivos.

Se otorgarán premios a cada uno de los componentes de los dos grupos ganadores y al mejor Bboy:

Primer Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 9.000 euros.

- Ropa de la cultura del hip-hop.

Segundo Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 6.000 euros.

- Ropa de la cultura del hip-hop.

Mención especial: Premio al mejor Bboy:

- Ropa y música de la cultura del hip-hop.

- Un trofeo acreditativo de ser el mejor bailarín.

Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse antes del 15 de diciembre de 2010.

Séptima. Condiciones generales.

La organización se reserva la posibilidad de efectuar cambios para la mejora del evento.

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desenaja», con el objetivo de impulsar la fotografía como cauce de expresión y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Fotografía para el año 2009.

### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten un trabajo fotográfico, en cualquier formato, técnica y superficie. Si dicho trabajo tuviese una técnica tal que impidiera su envío, podrá presentarse en su lugar un dossier del mismo, que contenga una descripción detallada tanto de las características del trabajo fotográfico con el que se quiere participar como del montaje, acompañado de fotografías que lo ilustren.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria de este Certamen (edición 2008), en ninguna de las modalidades establecidas, ni que los trabajos presentados hayan resultado premiados en ningún otro concurso fotográfico.

### Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (F. Certamen Andaluz de Fotografía) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, C/ General Tamayo, 23 (04001) Almería. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 28 de septiembre del año 2009.

### Cuarta. Trabajo fotográfico y documentación.

Los trabajos fotográficos se enviarán debidamente embalados, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

Junto al boletín de inscripción y el trabajo fotográfico o dossier, en su caso, presentados al Certamen, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o divulgación de las fotografías presentadas a este Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

### Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la fotografía con reconocido prestigio, seleccionará a un máximo de diez trabajos fotográficos, siempre atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La selección de los ganadores no podrá determinarse ex aequo.

### Sexta. Premios e incentivos.

Las personas autoras de los trabajos fotográficos seleccionados recibirán los siguientes premios e incentivos.

#### Primer Premio:

- Incentivo económico por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.
- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Segundo Premio:

- Incentivo económico por importe de 1.500 euros, sujeto a retenciones legalmente establecidas.
- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Tercer Premio:

- Incentivo económico por importe de 1.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.
- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Finalistas:

El Jurado se reserva la posibilidad de proponer hasta un máximo de siete trabajos fotográficos, cuyos autores, que serán declarados finalistas, podrán recibir, a propuesta del jurado, los siguientes incentivos:

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Los trabajos fotográficos que obtengan algún premio o sean declarados finalistas quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud, que podrá reproducirlos o utilizarlos en sus publicaciones, actividades y en cualquier medio que estime oportuno.

Los trabajos fotográficos no seleccionados serán devueltos a sus autores.

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

#### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir la obra de jóvenes creadores de graffiti de calidad, como cauce de expresión de las culturas juveniles y vehículo de comunicación, convoca el Quinto Certamen Andaluz de Graffiti.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes escritores de graffiti, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que realicen un proyecto de mural graffiti de estilo, técnica y tema libre.
- Que sus edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

#### Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (G. Certamen Andaluz de Graffiti) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34 A. (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 1 de junio de 2009.

#### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

1. Boceto en tamaño A3 con el proyecto del mural graffiti que se pretende realizar en caso de ser seleccionado para la fase final del presente Certamen.
2. Dos fotografías de murales/graffiti realizados con anterioridad por los/as participantes o grupos.
3. Fotocopia del DNI de cada uno de los/as participantes.
4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o representante del grupo.
6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen,

como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por el autor o representante del grupo.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

#### Quinta. Fases.

El Certamen constará de dos fases:

##### Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad. Seleccionará hasta un máximo de quince que pasarán a la fase final. Del mismo modo, seleccionará hasta un máximo de cinco bocetos presentados, a título individual o en grupo, por jóvenes menores de 18 años, a fecha de celebración de la fase final.

##### Fase final:

El Instituto Andaluz de la Juventud organizará unas Jornadas abiertas al público donde las personas o grupos seleccionados en la fase anterior, realizarán los graffiti, sobre soportes en blanco dispuestos al efecto por la organización, ajustándose en líneas generales a los bocetos presentados.

Estos graffiti serán realizados por la misma persona o grupo que presentó el boceto seleccionado. Las Jornadas se celebrarán en la ciudad de Linares (Jaén), preferentemente un fin de semana del mes de junio de 2009. Ningún participante percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario.

El desplazamiento ida y vuelta, alojamiento y manutención de los participantes de fuera de la ciudad de Linares correrá a cargo de la organización, así como los botes-spray de pintura necesarios para participar en esta fase. El Jurado seleccionará, conforme a los mismos criterios descritos en la fase de selección, al participante o grupo autor del graffiti ganador de este Certamen. Procederá de igual modo para seleccionar al ganador en la modalidad «menores de edad».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios, que no podrán declararse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable en ambas fases.

#### Sexta. Premios e incentivos.

El autor/a o grupo ganador recibirá un incentivo económico por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

El premio a «los más jóvenes escritores de graffiti» (categoría menores de edad) consistirá en material de graffiti valorado en un importe máximo de 600 euros.

El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de organizar una serie de exposiciones y/o catálogo con todos o algunos de los graffiti realizados en la fase final de este certamen.

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN LITERARIO. MENSAJES CORTOS SMS ANDALUCÍA JOVEN

#### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro de su Programa «Desencaja», con el objetivo de vin-

cular algunas de las formas más habituales de comunicación entre los más jóvenes a otros modos de expresión artística, convoca el Sexto Certamen Literario de Mensajes Cortos SMS Andalucía Joven.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que envíen textos originales e inéditos, en castellano, en formato SMS precedidos de iaj más un espacio. Ejemplo: (iaj Hoy es el día sin movil. Pasalo).
- Los mensajes deberán ser enviados al número 600 123 456. La extensión máxima será de 160 caracteres, incluidos los espacios.
- Que sus edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que no hayan resultado seleccionados en la pasada convocatoria (edición 2008) de este certamen.

#### Tercera. Plazos de envío.

Los mensajes se podrán remitir desde las 00,00 horas del día siguiente a aquél en que se publiquen estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 23,59 horas del día 14 de septiembre de 2009.

#### Cuarta. Comunicación y documentación.

El Instituto Andaluz de la Juventud se pondrá en contacto con los dos ganadores y los diez finalistas, seleccionados según se establece en el punto siguiente de la presente convocatoria, llamando al número de teléfono desde el que se envió el SMS. Dichos premiados deberán aportar en el plazo de 4 días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
3. Declaración jurada en la que se exprese ser autor del texto enviado al presente Certamen.
4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del texto, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

En caso de no aportar dichos datos en el plazo de tiempo establecido, perderá el derecho a obtener el premio o incentivo obtenido.

#### Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por escritores de reconocido prestigio, seleccionará dos de los mensajes enviados, atendiendo a criterios de originalidad, calidad literaria y creatividad. Seleccionará, asimismo, los 10 siguientes mejores mensajes recibidos.

#### Sexta. Premios e incentivos.

##### Primer premio:

- Un iPod Touch de 8 Gb.
- Un lote de libros.

##### Segundo premio:

- Un reproductor MP4 multimedia con una capacidad máxima de 30 Gb.
- Un lote de libros.

##### Incentivos:

El Jurado también seleccionará los 10 siguientes mejores mensajes recibidos que hayan resultado más votados, cuyos autores recibirán un lote de libros que se ajustará, atendiendo a criterios de disponibilidad económica y editorial, a lo elegido por los seleccionados.

El fallo del Jurado será firme e inapelable y se hará público en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de publicar los textos ganadores en libros, revistas, espacios digitales, páginas Web y cualquier otro soporte que estime oportuno.

Los premios no podrán determinarse ex aequo, pero el Jurado podrá declararlos total o parcialmente desierto.

A excepción de las dos premiados y de los diez seleccionados, el Instituto Andaluz de la Juventud no se compromete a mantener correspondencia alguna con los restantes participantes. Una vez concluido el Certamen, se destruirán los mensajes no seleccionados ni premiados y sus correspondientes números de teléfono.

##### Séptima. Coste del mensaje.

El coste del mensaje es el de un mensaje SMS común, según el contrato y la compañía del participante.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

##### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Narrativa Andalucía Joven para el año 2009.

##### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el gobierno andaluz.
- Que presenten una obra, novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a los 200 folios, y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2008) de este Premio.

##### Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el Premio de Narrativa Andalucía Joven deberán presentar dos sobres:

El sobre número uno, que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas fases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Narrativa Andalucía Joven»; «Datos del Autor/-a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001) de Huelva. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 21 de septiembre de 2009.

#### Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: [desencaja.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:desencaja.iaj@juntadeandalucia.es).

En el primer sobre al que se ha hecho mención en la base anterior y en el que consta el lema o seudónimo con el que se concursa y el texto «Datos del autor/a», junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Regis-

tros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

#### Quinta. Fases.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de cuatro obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases será inapelable, y se hará público en su fase final.

#### Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Narrativa Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá proponer al Instituto Andaluz de la Juventud la publicación de otras obras presentadas y que no hayan resultado ganadoras, como mención especial.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

##### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Poesía Andalucía Joven para el año 2009.

##### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión mínima de 500 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2008) de este Premio.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el Premio de Poesía Andalucía Joven deberán presentar dos sobres:

El sobre número uno, que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta de esta Resolución y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Poesía Andalucía Joven»; «Datos del Autor/-a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Poesía Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones) (18009) Granada. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 21 de septiembre de 2009.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: [desencaja.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:desencaja.iaj@juntadeandalucia.es).

En el primer sobre al que se ha hecho mención en la base anterior y en el que consta el lema o seudónimo con el que se concursa y el texto «Datos del autor/a», junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Fases.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de seis obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios señalados anteriormente, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, será inapelable y público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Poesía Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legales establecidas que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá proponer al Instituto Andaluz de la Juventud la publicación de otras obras presentadas y que no hayan resultado ganadoras, como mención especial.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con los autores.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (IAJ), dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar a grupos de jóvenes que pretendan dedicarse profesionalmente al mundo de las artes escénicas, convoca el Certamen Andaluz de Teatro.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de teatro joven que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten un montaje de una obra de teatro.

- Que las edades de los actores estén comprendidas entre los 15 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción. La dirección y el equipo técnico no han de reunir este requisito.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que el grupo esté integrado por un máximo de ocho componentes, incluidos la dirección y la parte técnica.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2008) de este Certamen.

#### Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (K. Certamen Andaluz de Teatro) y 3. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22 (41001) Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 1 de junio de 2009.

#### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá remitirse:

- DVD o CD de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de una hora y 30 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras seleccionadas, en la fase final de este Certamen.

- Currículo (trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, actuaciones, críticas...).

- Ficha artística y técnica del espectáculo:

- Título del espectáculo.
- Resumen y reparto de la obra.
- Director/a de la obra.
- Autor/a de la obra.
- Componentes (relación nominal de todos los miembros del grupo especificando edad y función de cada uno de ellos/as).
- Duración.
- Medidas del escenario.
- Sonido (elementos necesarios).
- Plano de luces.
- Efectos especiales.
- Dossier de prensa y fotos (si las hubiere).

- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de teatro pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el/la representante del grupo.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada

al certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el/la representante del grupo.

- Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor de los legítimos propietarios de la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (sólo si procede).

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante/s y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativo de la pertenencia de la/-s persona/-s solicitante/-s a la misma.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como parar cualquier cuestión relacionada con el mismo.

#### Quinta. Fases.

El Certamen constará de dos fases.

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del teatro con reconocido prestigio, seleccionará de entre los grupos inscritos a un máximo de cuatro, que actuarán en la fase final del Certamen representando la misma obra que presentaron en DVD o CD.

#### Fase final:

La fase final, organizada por el IAJ, se celebrará en la ciudad de Sevilla entre los días 25 y 28 de junio de 2009. Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos y será llevada a cabo por las mismas personas que actuaron durante la grabación de la obra presentada a este Certamen.

A la vista y valoración de estas actuaciones, el Jurado propondrá el grupo ganador del Certamen, no pudiendo determinar ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún grupo participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros del grupo procedentes de fuera de Sevilla capital asistentes a la fase final.

#### 4. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Actuación en la XXVI Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba).

- Gira de actuaciones, por distintos espacios teatrales de Andalucía (hasta un máximo de ocho).

- Edición de soportes publicitarios para la difusión de la obra.

ANEXO II  
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

**1. DATOS DEL/ DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO**

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

**2. CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS**

**A. CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS**

NÚMERO TOTAL DE OBRAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN: <input type="text"/>		
TÍTULO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO
1.		Euros
2.		Euros
3.		Euros
4.		Euros
5.		Euros
(En caso de presentar más obras, consignar bajo el mismo formato, en papel aparte)		

**B. CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR**

NOMBRE ARTÍSTICO:
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN
TÍTULO:

**C. CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC**

TITULO DEL CÓMIC:		
EN EL CASO DE GRUPOS, DATOS DE SUS COMPONENTES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

Hoja 1 de 2  
REVERSO

**D. CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS**

TÍTULO DEL CORTO	DURACIÓN
1.	Minutos.
2.	Minutos.
3.	Minutos.

**E. CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP**

NOMBRE DEL GRUPO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES	EDAD	CIUDAD DONDE RESIDE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

**F. CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA**

TÍTULO DE LA OBRA FOTOGRÁFICA:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ARTÍSTICAS DE LA OBRA:

**G. CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
1.	
2.	
3.	
4.	

**H. PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN**

LEMA O SEUDÓNIMO:

**I. PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN**

LEMA O SEUDÓNIMO:

**K. CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO**

NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO:
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: _____ personas
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:
CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO:
PROVINCIA: _____ PAÍS:
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ MAIL:
TÍTULO DE LA OBRA:
AUTOR/A DE LA OBRA:
DURACIÓN DE LA OBRA: _____ minutos

**3. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS CERTÁMENES/CAMPEONATOS/PREMIOS IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**ILMO. SR. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto..

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3º Planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en [arco.iaj@untadeandalucia.es](mailto:arco.iaj@untadeandalucia.es)

ANEXO III  
DIRECTORIO

## 1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º.	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD: [www.andaluciajunta.es/patiojoven](http://www.andaluciajunta.es/patiojoven)

3. CORREO ELECTRÓNICO: [desencaja.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:desencaja.iaj@juntadeandalucia.es)

4. TELÉFONO DE INFORMACIÓN: 901 400 040

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de marzo de 2009, por la que se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por la Orden que se cita.*

Hoy existe práctica unanimidad, tras los pasados debates sobre su evidencia científica, acerca de la necesidad de tomar medidas frente al cambio climático. La Junta de Andalucía, consciente de que la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero es uno de los mayores desafíos a los que nos enfrentamos, pero también una oportunidad de avanzar hacia la sostenibilidad de nuestro modelo económico y productivo, modernizándolo y haciéndolo más competitivo, aprobó en el año 2002, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, una estrategia andaluza ante el cambio climático.

Uno de los principales causantes de las emisiones de CO<sub>2</sub> es el tráfico de vehículos motorizados, cada vez más acusado en los ámbitos urbanos. Es por ello, que el Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 constituye una herramienta idónea para canalizar la estrategia puesta en marcha por la Consejería de Medio Ambiente. En este contexto, la propia Consejería tenía previsto convocar, en el marco del Programa Ciudad 21, y durante los próximos años, ayudas encaminadas a la lucha contra el cambio climático.

De acuerdo con lo dispuesto el artículo 5 de la Orden de 12 de septiembre de 2008 (BOJA número 197, de 2 de octubre de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, se hace necesario dictar una Orden por la que se procede a realizar su convocatoria para el año 2009.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de Andalucía y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para la lucha contra el cambio climático dentro del Programa Ciudad 21, concretamente para la construcción y fomento del uso de vías ciclistas como alternativa al tráfico de vehículos motorizados. Estas ayudas se regirán por la Orden de 12 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.

#### Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán a cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de

Medio Ambiente 44G, en la aplicación presupuestaria 01.23.00.01.76200.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria los siguientes Ayuntamientos:

a) Ayuntamientos de municipios adheridos al Programa Ciudad 21 de la Junta de Andalucía en el año 2002, cuya población sea igual o superior a 25.000 habitantes e inferior a 50.000, y que tengan finalizado su Diagnóstico Ambiental antes de la fecha de publicación de la presente Orden.

b) Ayuntamientos de municipios adheridos al Programa Ciudad 21 de la Junta de Andalucía en el año 2008, de población igual o superior a 50.000 habitantes, que tengan finalizado su Diagnóstico Ambiental antes de la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que dispongan de Plan de Acción Local, o en su caso, se comprometan a redactarlo y presentarlo ante el Pleno municipal para su aprobación en el plazo de doce meses contados a partir de la recepción de la resolución de concesión por el beneficiario.

c) Ayuntamientos de municipios costeros adheridos al Programa Ciudad 21 de la Junta de Andalucía en el año 2002, de población igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 25.000, que tengan finalizado su Diagnóstico Ambiental antes de la fecha de publicación de la presente Orden.

d) Ayuntamientos de municipios que en la convocatoria correspondiente a 2008, recogida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 12 de septiembre de 2008, recibieron ayudas para la ejecución de sus proyectos, en los términos y con las condiciones que se determinan en los artículos 4.2 y 6.3 de la presente Orden.

2. A los efectos de aplicación de este artículo se entiende por municipio costero aquel cuyo término municipal linda con la ribera del mar.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 12 de septiembre de 2008, debiendo cumplir asimismo las obligaciones impuestas por su artículo 18.

4. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria los Ayuntamientos que no hayan ejecutado, en dos o más ocasiones, actividades o proyectos subvencionados en el marco del Programa Ciudad 21 en años anteriores.

#### Artículo 4. Proyectos y actuaciones subvencionables.

1. En el caso de los beneficiarios recogidos en los apartados 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 3, se consideran subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones destinadas a la construcción de nuevas vías ciclistas. Complementariamente, se podrán subvencionar actuaciones destinadas a la adaptación a los requisitos establecidos en el artículo 8.3 de la Orden de 12 de septiembre de 2008, de las vías ciclistas ya existentes en el municipio con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

b) Concretamente, se subvencionarán las siguientes actuaciones: redacción del proyecto de obra; dirección técnica de la obra; ejecución de la obra; mobiliario urbano asociado: aparcabicicletas, señalización vial de tipo horizontal o vertical exceptuando semáforos; campañas que fomenten el empleo de las vías ciclistas; elaboración de ordenanzas municipales relativas a las características y el uso de vías ciclistas.

2. En el caso de los beneficiarios recogidos en el apartado 1.d) del artículo 3, serán subvencionables las actuaciones encaminadas a potenciar el uso de las vías ciclistas tales como adquisición de bicicletas, aparcabicicletas, señalización vial o proyectos similares.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos subvencionables.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Orden de 12 de septiembre de 2008, las longitudes mínimas de vías ciclistas de nueva construcción son 3 km.

2. Los requisitos funcionales, de trazado y constructivos de las vías ciclistas serán los recogidos en el Anexo IV de la Orden de 12 de septiembre de 2008.

3. En ningún caso se subvencionarán aquellas actividades incentivables al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014.

Artículo 6. Cuantía.

1. La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario en la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de 426.000 euros.

2. El importe máximo del incentivo a conceder será igual para todos los municipios, no pudiendo superar en ningún caso los costes de ejecución de los proyectos solicitados.

3. En caso de los beneficiarios recogidos en el apartado 1.d) del artículo 3, la cuantía máxima a conceder a cada beneficiario es de 28.500 euros.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el formulario que se acompaña como Anexo de la presente Orden, con los requisitos y en la forma que determina el artículo 9 de la Orden de 12 de septiembre de 2008, e irán acompañadas de la documentación establecida en sus artículos 10 y 11. Los beneficiarios recogidos en el apartado 1d) del artículo 3 no deberán presentar la documentación requerida en los párrafos 2, 3, 4 y 10 del artículo 11 de la Orden de 12 de septiembre de 2008.

Asimismo, los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), en el portal [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es), para su tramitación electrónica.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En el caso de los beneficiarios recogidos en el apartado 1.b) del artículo 3, se acompañará a la solicitud documento acreditativo de la existencia del Plan de Acción Local, o en su caso, declaración responsable por la cual el Ayuntamiento beneficiario se compromete a su redacción y presentación ante el Pleno municipal para su aprobación dentro del plazo establecido.

Artículo 8. Órganos competentes y plazo para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente.

2. El plazo máximo de ejecución del proyecto subvencionado será de dieciocho meses; excepto para los beneficiarios recogidos en el apartado 1.d) del artículo 3 que finalizará el 30 de junio de 2010.

3. El plazo máximo para justificar el anticipo, a contar desde la fecha siguiente a la resolución de la notificación de la resolución, será de diez meses, excepto para los beneficiarios recogidos en el apartado 1.d) del artículo 3 que será hasta el 30 de noviembre del 2009.

Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 19 de la Orden de 12 de septiembre de 2008 y demás normativa general de aplicación.

Artículo 10. Recursos.

La resolución del procedimiento establecido en la presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 48.2, 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación a la entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final primera. Ejecución y aplicación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21  
RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS**

Título del Proyecto: .....

Nombre del Ayuntamiento: .....

REF(1)	Nº DE LA FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO(2)	PROVEEDOR	CIF DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	FECHA DE PAGO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA IMPUTADO AL PROYECTO	DESVIACIONES ACAECIDAS FUERA DE PRESUPUESTO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
<b>TOTAL</b>									

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

Todas las posibles aclaraciones a esta ficha se reflejarán detalladamente en la memoria económica justificativa

(1) Adjúntese documentos según este orden de referencia

(2) Se incluirá una explicación clara y comprensiva del gasto imputado

(3) Indicar, en su caso, las desviaciones de presupuesto que se produzcan de unas partidas a otras y los motivos. Si es necesario, explicarlo con detalle en la memoria

**DECLARO que los costes relacionados se han verificado efectivamente**

Firma representante legal y sello del Ayuntamiento

FECHA:



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE</b>			
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (o persona en quien delegue)			DNI/NIE

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....			

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/> CIF del Ayuntamiento solicitante	<input type="checkbox"/> Certificación bancaria
<input type="checkbox"/> Certificado de la aprobación de la solicitud de la subvención	<input type="checkbox"/> Certificación de compatibilidad con la ordenación urbanística vigente en el municipio
<input type="checkbox"/> Memoria técnica del proyecto	<input type="checkbox"/> Certificación del número de habitantes del municipio
<input type="checkbox"/> Resumen presupuestario (Anexo III)	<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....
<input type="checkbox"/> Los documentos relacionados en el artículo 10, letras ....., ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....	



<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>5 LONGITUDES EFECTIVAS DE VÍAS CICLISTAS</b>	
LONGITUD EFECTIVA DE VÍA CICLISTA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN SOLICITADA	KM
LONGITUD EFECTIVA DE VÍA CICLISTA SOLICITADA PARA ADAPTACIÓN	KM

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la realización del proyecto o actividad para la que se solicita esta subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la realización del proyecto o actividad para la que solicita esta subvención, procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los últimos tres años.</p>			
<b>Solicitadas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	€
	.....	.....	€
	.....	.....	€
<p><input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente.</p> <p><input type="checkbox"/> A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención para la ejecución de una actuación cuyo importe total asciende a ..... €.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>			

ILMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones reguladas en la Orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001421D

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21**

**RESUMEN PRESUPUESTARIO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 GASTOS PREVISTOS (IVA INCLUIDO)</b>	
CONCEPTO	CUANTÍA
1 .....	€
2 .....	€
3 .....	€
4 .....	€
5 .....	€
6 .....	€
7 .....	€
8 .....	€
9 .....	€
10 .....	€
11 .....	€
12 .....	€
<b>TOTAL</b>	€

**2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

001421/A03D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial de Cádiz, código 153610, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 22.2.2005), Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 28307989-A.  
Primer apellido: Chao.  
Segundo apellido: Serrano.  
Nombre: M.ª Nieves.  
Código P.T.: 153610.  
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Interventor Provincial de Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.d) del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de la misma de 11 de marzo de 2009 (BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2009), para los cuales se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecido en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.265.629-J.  
Primer apellido: Cantón.  
Segundo apellido: Naranjo.  
Nombre: M.ª del Rosario.  
Código puesto de trabajo: 11403310.  
Denominación del puesto: Subdtor. Infraestructu. del Agua y Tecnología.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Explotación.

Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Explotación.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 30.442.287-Q.  
Primer apellido: Cuevas.  
Segundo Apellido: Navas.  
Nombre: Rafael.  
Código puesto de trabajo: 3001110.  
Denominación del puesto: Subdirector Planificación.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Dirección General Planificación y Participación.  
Centro destino: Dirección General Planificación y Participación.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 053.474.65-B.  
Primer apellido: López.  
Segundo Apellido: Ogayar.  
Nombre: Manuel F.  
Código puesto de trabajo: 9789310 .  
Denominación del puesto: Sv. Planificación Hidrológica.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Dirección General Planificación y Participación.  
Centro destino: Dirección General Planificación y Participación.  
Localidad: Málaga.

DNI: 27.316.468-N.  
Primer apellido: Soto.  
Segundo Apellido: Lostal.  
Nombre: Salvador.  
Código puesto de trabajo: 11943110.  
Denominación del puesto: Sv. Dominio Público Hidráulico.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.  
Centro destino: Sede Administrativa Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 07.000.741-R.  
Primer apellido: Agundez.  
Segundo Apellido: Rebollo.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto de trabajo: 9690710.  
Denominación del puesto: Gerente Provincial.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.  
Centro destino: Dirección Provincial de Huelva.  
Localidad: Huelva.

DNI: 27.299.759-R.  
Primer apellido: Real.  
Segundo Apellido: Mesa.  
Nombre: M.ª Luisa.  
Código puesto de trabajo: 9689110.  
Denominación del puesto: Subdtor. Gest. DPH y Calidad Aguas.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Dirección General Dominio Público Hidráulico.  
Centro destino: Dirección General Dominio Público Hidráulico.  
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

DNI: 06.571.044-J.  
Primer apellido: Martín.  
Segundo Apellido: Martín.  
Nombre: Jesús Enrique.  
Código puesto de trabajo: 9689210.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión Dominio Público Hidráulico.

Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Dirección General Dominio Público Hidráulico.  
Centro destino: Dirección General Dominio Público Hidráulico.  
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Arias de Saavedra Alías Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Historia Moderna, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Inmaculada Arias de Saavedra Alías, con documento nacional de identidad número 25.913.492-J, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia Moderna y de América de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Rodríguez Garzón Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Álgebra, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Rodríguez Garzón, con documento nacional de identidad número 24.106.337-Z, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Álgebra, adscrito al Departamento de Álgebra de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Vicente Lozano Peña.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad : Viceconsejería (Sevilla).  
Denominación del puesto: Sv. Coordinación (90310).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico R.P.T.: XXXX- \*20.961,00\*  
Cuerpo: P-A11.  
Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.  
Exp.: 3.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 23 de marzo de 2009, por la que se convoca a concurso de traslado, puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

Advertido error en la Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOE núm. 91, de 14 de abril de 2009), por la que se convoca a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Eliminar del Anexo I de relación de plazas vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la que se relaciona a continuación por no existir tal vacante:

Provincia: Almería.  
Instituto de Medicina Legal: IML Sede Central.  
Núm. de vacantes: 1.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Médico Forenses.*

La Orden de 15 de febrero de 2006, regula la selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior, por Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal se acuerda convocar la constitución y actualización de las Bolsas de Trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Médicos Forenses.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos, procede publicar las bolsas provisionales

de las personas seleccionadas debidamente ordenadas, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

Por ello, y en uso de las competencias que me atribuye el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 8.2.e)

#### RESUELVO

1. Publicar las bolsas provisionales de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

2. En el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de las bolsas provisionales, las personas interesadas podrán reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud ante la Delegación Provincial correspondiente.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Encontrándose vacante el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar, en su caso, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes

para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (Málaga).

Denominación del puesto: Sv. Justicia.

Código del puesto: 2978010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Acss.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

Complemento Específico: RPT: XXXX-19.883,04.

Cuerpo: Preferente: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos

otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.  
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Granada.  
 Localidad: Granada.  
 Denominación del puesto: Sv. Bienes Culturales.  
 Código: 1492810.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional: Gestión Cultural.  
 Nivel comp. destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-19.883,04.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación homologados, en cofinanciación con proyectos de investigación.*

De acuerdo con lo previsto en el Programa 6.B del Plan Propio de Investigación del año 2009, la Universidad de Granada convoca a concurso público contratos de investigación homologados adscritos a proyectos de investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por las normas generales contenidas en la presente Resolución como por las específicas contenidas en cada uno de sus anexos. En todo lo no previsto, serán directamente aplicables las normas previstas del Programa 6.B del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2009.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos ge-

nerales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a las funciones a desarrollar dentro del proyecto al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato:

a) Los dos primeros años tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos.

b) En el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.

c) El contrato de trabajo se establecerá durante los dos primeros años en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado por la titulación superior del solicitante, y durante los dos siguientes años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster Oficial alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La financiación de los contratos homologados correrá íntegramente a cargo de los proyectos de investigación I+D+I durante los tres primeros años. A tal efecto, el proyecto debe tener partida presupuestaria destinada a gastos de personal.

En caso de que el Grupo no logre obtener un nuevo proyecto, tras la finalización del proyecto obtenido en la convocatoria 2008, el Plan Propio financiará un nuevo contrato, hasta finalizar el cuarto año, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.

- El Plan Propio financiará además:

1. Los gastos de matrícula del doctorado.

2. Las estancias breves, una por año a partir del segundo año de contrato.
3. No se financiará más de un contrato por proyecto.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración será de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años de duración. Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado al Investigador Responsable del proyecto. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio del IP, la no renovación de la beca o contrato.

- El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster Oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el Vº Bº del investigador responsable.

Objeto del contrato: Realización de la tesis doctoral en la línea de investigación del proyecto al que se adscriba.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes:

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Formación específica relacionada el proyecto en el que solicita su inclusión.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz
- Un miembro propuesto por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 24 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO 1

1 contrato de investigación adscrito al Proyecto de investigación Ref. DEP2008-04376 «Efectos de esteroides anabolizantes y de una dieta basada en suplementos de lactosuero o proteína vegetal sobre parámetros musculares, hepáticos y renales en ratas sometidas a entrenamiento de fuerza» (Ref. 2196).

Investigadora responsable: Doña Pilar Aranda Ramírez.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Criterios de valoración:

- Tener el Máster en nutrición humana.
  - Conocimientos de la metodología básica aplicable a la nutrición experimental.
- Miembro de la Comisión: Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO 2

1 contrato de investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. TEC2008-02113 «Nuevas técnicas de reconstrucción, procesado, clasificación y fusión de imágenes médicas para diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer» (Ref. 2197).

Investigador responsable: Don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Telecomunicación.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación en reconstrucción, procesado y clasificación de imágenes médicas SPECT y PET.
- Publicaciones relacionadas con el proyecto de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa.
- Don Juan Manuel Górriz Sáez.

#### ANEXO 3

1 contrato de investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. PSI2008.03595PSIC «Alerta y preparación temporal: Modulación sobre el control cognitivo y la orientación de la atención» (Ref. 2217).

Investigador responsable: Don Juan Lupiáñez Castillo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura o Diplomatura y Máster para poder acceder al Doctorado.

Criterios de valoración:

- Conocimiento en trabajo con pacientes con lesión cerebral. Conocimiento de trabajo con técnicas de registro electrofisiológico. Conocimiento en investigación en atención.
- Máster de Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.

Miembro de la Comisión: Don Juan Lupiáñez Castillo.

#### ANEXO 4

1 contrato de investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. CGL2008-00447/BOS «Ambientes salinos de An-

dalucía: Selección y estudio de arqueas halofilas con potencial aplicación tecnológica» (Ref. 2218).

Investigadora responsable: Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Criterios de valoración:

- Expediente académico
- Conocimientos previos de técnicas microbiológicas.

Miembros de la Comisión:

- Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.
- Don Alberto Ramos Cormenzana.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 149/2009 Negociado E ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Luis Javier Jiménez Molina el recurso contencioso-administrativo núm. 149/2009 Negociado E contra la Orden de 12 de diciembre de 2008, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/168, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 149/2009 Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 237/2009, Negociado S, interpuesto por Rota Canal TV, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Rota Canal TV, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 237/2009, Negociado: S, contra el requerimiento de 17 de marzo de 2009 de la Directora General de Comunicación Social, para el cese de las emisiones de señales de televisión por ondas terrestres sin disponer de título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/2009, Negociado: S.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Brand Comunicate Marina Televisión 2000 UTE recurso contencioso-administrativo núm. 422/2009, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 422/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.*

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de las Sentencias que se citan.*

En cumplimiento de la Sentencia núm. 12/2001 dictada por la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de suplicación núm. 720/2001, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga, en Autos núm. 1194/2000, y la Sentencia núm. 186/2001 dictada por la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de suplicación núm. 586/2002, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Málaga, en Autos núm. 1248/2000, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo para la creación de siete puestos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las mencionadas Sentencias.

Los puestos de trabajo creados por la presente Orden tienen la única finalidad de dar cumplimiento a las Sentencias de las que traen causa, de forma que, una vez ejecutadas, los puestos creados finalizarán sus vigencias y se eliminarán automáticamente con efectos del día en que queden vacantes y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el

que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

**DISPONGO**

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

Los puestos de trabajo creados y recogidos en el Anexo de esta Orden, una vez cumplidas las Sentencias de las que traen causa, finalizarán sus vigencias y se eliminarán automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que queden vacantes y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 12 de septiembre de 2000.

Sevilla, 27 de abril de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.F.	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

MÁLAGA

ARRADIOS

1216610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20				MÁLAGA EXTINGUIR SENT
12166010	TITULADO SUPERIOR.....	4	L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.015,12				MÁLAGA EXTINGUIR SENT

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2008, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la base quinta.2 que la falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria será puesta en conocimiento del solicitante, mediante la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los excluidos puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 8 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar el listado provisional de admitidos y excluidos de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas provisionales de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la base sexta de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo, podrán ser consultados en la web del Empleado Público y a través de la página web de la citada Consejería, [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/) (Portal Adriano).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar los escritos de subsanación y la documentación que estimen oportunos. Dichos escritos irán dirigidos a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública (Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia) y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el plazo anterior, a aquellos interesados que no procedieran a la subsanación de las distintas causas de exclusión se les tendrá por desistidos de la solicitud de Ayuda de Acción Social

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 648/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 648/2009, interpuesto por doña María Rosario Garrido Navarro contra la Orden de 1 de septiembre de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 31 de octubre de 2007, de la Comisión de Selección para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de mayo de 2005 y correspondientes a la QEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 484/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 484/2009, interpuesto por doña Beatriz Báez García contra la Orden de 16 de julio de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 31 de octubre de 2007, dictado por la Comisión de Selección para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocada por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en BOJA núm. 103, de 30 de mayo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 853/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 853/2008, interpuesto por doña María José Moreno Benítez contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 20 de noviembre de 2007 contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos de la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 184/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 184/2009, interpuesto por don Joaquín Brito Pérez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la inactividad de la Administración por no constituir la Bolsa de Trabajo de Personal Laboral de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 139/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 139/2009, interpuesto por don Antonio Navío Masegosa contra la Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados de 5 de noviembre de 2007, correspondiente a las pruebas selectivas de Promoción Interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 657/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera C.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera C, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 657/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 16.2.2009, que modifica parcialmente la relación de puesto de trabajo –Consejería de Igualdad y Bienestar Social y la de Economía y Hacienda–, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Pri-

mera C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera C, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2008.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2008, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la Moda-

lidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2008.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de

Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. Las Resoluciones de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), y de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en las que se determinan las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 1337/2007.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/2007, interpuesto por Reciclados y Tratamientos Andaluces, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2006, mediante la que se impone sanción por importe de 3.000 euros por no contar con la autorización preceptiva previa a la instalación de una planta de reciclaje de escombros sita en la finca «La Jarilla», «Paraje La Cabaña», en el t.m. de San José de la Rinconada, Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo formulado contra la resolución reseñada en el antecedente primero, que se anula por no ser conforme a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 1146/2009).*

Con fecha 13 de abril de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito	
1.1. Hasta 30 km (Cercanías)	0,47 euros
1.2. Más de 30 km	0,98 euros
1.3. Entre 101 a 200 km	1,96 euros
1.4. Más de 200 km	3,35 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellas, que salen o rinden viaje en la Estación excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito	
2.1. Hasta 30 km	0,06 euros
2.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,14 euros
2.3. Con recorrido entre 101 y 150 km	0,43 euros
2.4. Más de 150 km	0,77 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna	
3.1. Bulto hasta 50 kg	0,16 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,25 euros
3.3. Por cada día de demora	0,49 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de la mercancía)	
4.1. Por cada 10 kg, o fracción de peso de equipajes y encargos	0,25 euros
4.2. Mínimo de percepción	1,22 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes	163,1294 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora	0,61 euros
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado	4,27 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional	8,16 euros/día

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**R E S U E L V O**

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de El Viso, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Almería para la concesión de subvenciones mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vícar (Almería), para la Ampliación del Centro de Salud de Las Cabañuelas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Las Cabañuelas (Almería), por un importe de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta euros (1.455.440 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vícar (Almería) para la ampliación del Centro de Salud de Las Cabañuelas, por un importe de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta euros (1.455.440 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Albox (Almería), para la construcción de un Consultorio Local en Llanos del Espino.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Llanos del Espino (Almería), por un importe de ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta euros (195.960 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Albox (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en Llanos del Espino, por un importe de ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta euros

(195.960 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de subvenciones, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Benamejí, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Hinojosa del Duque, por un importe de quinientos mil euros (500.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de quinientos mil euros (500.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de Fuente-Tójar, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jamilena (Jaén) para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de Jamilena, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), para la reforma del Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Centro de Salud de Huétor-Tájar (Granada), por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), para la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Almería para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación

de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Abruca (Almería), para la Construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la Construcción de un Consultorio Local en Abruca (Almería), por un importe de doscientos ochenta mil euros (280.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Abruca (Almería) para la Construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de doscientos ochenta mil euros (280.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de subvenciones mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) para la climatización del Consultorio Local de Castil del Campo.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Castil del Campo, por un importe de mil quinientos cincuenta y nueve euros (1.559 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre

de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), para la climatización del Consultorio Local de Castil del Campo, por un importe de mil quinientos cincuenta y nueve euros (1.559 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) para la climatización y adaptación de almacén del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y adaptación de almacén, del Centro de Salud de Monturque, por un importe de veinte mil euros (20.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14, del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), para la climatización y adaptación de almacén, del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de veinte mil euros (20.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) para la realización de obras complementarias al nuevo centro de salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de obras complementarias al nuevo centro de salud de Montemayor, por un importe de setenta mil euros (70.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), para la realización de obras complementarias al nuevo centro de salud de dicha localidad, por un importe de setenta mil euros (70.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la adaptación de los aseos de pediatría del Consultorio Local de Albenjón.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de los aseos de pediatría del Consultorio Local de Albenjón, por un importe de ocho mil euros (8.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el

art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), para la adaptación de los aseos de pediatría del Consultorio Local de Albenjón, por un importe de ocho mil euros (8.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Gorafe (Granada).*

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el marco de sus competencias incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender actuaciones en materia de vivienda.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Gorafe (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para financiar la «Reparación de daños en infraestructuras de dos viviendas afectadas por un desprendimiento de tierra».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 26 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Gorafe (Granada), por importe de diecinueve mil cincuenta euros (19.050 €) para financiar la «Reparación de daños en infraestructuras de dos viviendas afectadas por un desprendimiento de tierra».

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Gorafe (Granada), se hará efectiva con cargo a las anualidad y aplicación presupuestaria siguiente:

Anualidad 2009: 0.1.15.00.01.00.760.00.81D .9.: 19.050 euros

No obstante, el importe de la anualidad relacionada anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento beneficiario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones será de 6 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Gorafe, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, con justificación diferida.

La justificación del 75% inicial, así como el libramiento del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Gorafe certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá requerir la documentación que estime necesaria

a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Gorafe queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.I. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Real Federación Andaluza de Golf.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 13 de abril de 2009, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Real Federación Andaluza de Golf y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Real Federación Andaluza de Golf, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

### REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

#### TÍTULO I

#### EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Artículo 1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf actúa con independencia de los demás órganos de la misma, en el ámbito del territorio regional y en las cuestiones disciplinarias deportivas conforme a las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf y el presente Reglamento.

Artículo 2. Las competencias del Comité de Disciplina Deportiva son las siguientes:

a) La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos disciplinarios de los clubes,

secciones deportivas y demás asociaciones en relación a las infracciones de las reglas de juego o competición.

b) Los expedientes, incoados por el comité, por infracción de las reglas de juego y competición y a las de las normas generales deportivas.

Artículo 3. 1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf estará integrado por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a seis, de entre los que se designará un Presidente o Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta que le sustituirá en caso de ausencia del Presidente o Presidenta.

2. Cada uno de los miembros tendrá un voto siendo el voto del Presidente o Presidenta de carácter dirimente en el supuesto de empate.

3. Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva serán designados por la Asamblea General a propuesta del Presidente o Presidenta de la Real Federación Andaluza de Golf, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General en esta materia.

4. No será preciso ser miembro de la Asamblea General para ser elegido vocal del Comité de Disciplina Deportiva.

5. Al menos uno deberá de ser letrado.

Artículo 4. 1. La duración del mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva será de cuatro años renovándose en la primera Asamblea que se elija en cada período olímpico fijado. En Asamblea General Plenaria según lo dispuesto en el artículo 19.g de los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf.

2. Los miembros del Comité podrán ser suspendidos o cesados de sus cargos cuando incurran en manifiestos incumplimientos de sus obligaciones. La suspensión o cese será acordado por la Asamblea General a propuesta del Presidente o Presidenta de la Real Federación Andaluza de Golf, previo expediente contradictorio en el que se dará, por plazo de quince días, audiencia al interesado y en el que, en todo caso, obrará informe del propio Comité sobre los hechos que motivan el expediente.

## TÍTULO II

### EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### CAPÍTULO I

##### De la potestad disciplinaria

Artículo 5. La potestad disciplinaria deportiva, se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las de las normas generales deportivas, tipificadas en los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf y será ejercida de conformidad con los principios generales establecidos en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, contenido en el Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

Artículo 6. La Real Federación Andaluza de Golf ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica: Sobre los clubes deportivos, secciones deportivas y demás asociaciones y sus deportistas, técnicos o técnicas y directivos o directivas; los jueces o juezas, árbitros o arbitras y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan, promueven, practican o de algún modo intervienen en el deporte del Golf en el ámbito regional. Y atribuye a sus titulares la facultad de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

Artículo 7. La potestad y competencia en materia disciplinaria de los órganos federativos de ámbito autonómico se ejercerá conforme a lo dispuesto en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 8. El Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf conocerá de las infracciones contra la disciplina deportiva que se produzcan en pruebas o competiciones de ámbito territorial.

Los órganos disciplinarios contenidos y referidos en el presente reglamento podrán ser el Comité de Disciplina deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf o el correspondiente a los clubes, secciones deportivas y demás asociaciones y entidades adscritas a la Real Federación Andaluza de Golf.

Artículo 9. Las resoluciones disciplinarias adoptadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf serán recurribles, en el plazo de diez días hábiles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 10. Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotan la vía-administrativa y podrán ser objeto de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## CAPÍTULO II

### De las infracciones deportivas

Artículo 11. Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 12. 1. Son infracciones comunes muy graves:

a) Las agresiones físicas a jueces o juezas, árbitros o arbitras, técnicos o técnicas, jugadores o jugadoras, directivos o directivas, demás autoridades, público o a cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con el desarrollo del juego.

b) Las protestas, intimidaciones o coacciones colectivas o tumultuarias que impidan la celebración de una prueba o que obliguen a su suspensión.

c) La manifiesta desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas, con menosprecio a la autoridad.

d) Los abusos de autoridad y usurpación de atribuciones.

e) La violación de secretos en asuntos que se conozcan por razón del cargo desempeñado en el Club, Agrupación o Real Federación.

f) Los actos de rebeldía contra los acuerdos de Federaciones, Agrupaciones, Clubes y demás autoridades deportivas.

g) Los actos dirigidos a predeterminar no deportivamente el resultado de una prueba.

h) La declaración deliberada por parte de un jugador aficionado o jugadora aficionada de un hándicap distinto al suyo, con el fin de obtener una determinada clasificación diferente de la que le hubiera correspondido en cualquier prueba y la ayuda deliberada de cualquier jugador o jugadora o técnico o técnica para cometer tal falta.

i) El quebrantamiento de la sanción impuesta. El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

j) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales o regionales. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

k) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial, o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organizaciones Internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.

l) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

m) La inexecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

n) La promoción, incitación, consumo, utilización o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del jugador o jugadora, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promueven la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

o) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

p) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas, cuando puedan alterar el resultado de una prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

q) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

r) La tercera infracción grave cometida en un periodo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

2. Además de las infracciones comunes previstas en el apartado anterior son infracciones específicas muy graves de los Presidentes o Presidentas y demás miembros directivos tanto de la Real Federación Andaluza de Golf como de los Clubes, Asociaciones y demás entidades de la organización deportiva:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus Organismos Autónomos, o de otro modo concedidos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica del Estado.

En cuanto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas.

d) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la Real Federación Andaluza de Golf sin la reglamentaria autorización prevista en la normativa que en cada momento regule dichos supuestos.

e) La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, sin la reglamentaria autorización.

f) La no expedición justificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

g) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

h) La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 13. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Los insultos y ofensas a jueces o juezas, árbitros o arbitras, técnicos o técnicas, jugadores o jugadoras, dirigentes y demás autoridades deportivas o público.

b) La manifiesta desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces o juezas, árbitros o arbitras, técnicos o técnicas, jugadores o jugadoras, directivos o directivas y demás autoridades deportivas.

c) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias que alteren el normal desarrollo de la prueba.

d) El incumplimiento de órdenes, resoluciones, requerimientos e instrucciones que hubiesen adoptado las personas y órganos competentes en el ejercicio de su función, si el hecho no reviste el carácter de falta muy grave.

e) El proferir palabras o ejecutar actos atentatorios contra la integridad o dignidad de personas adscritas a la organización deportiva o contra el público asistente a una prueba o competición.

f) Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportivos.

g) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibilidades con la actividad o función deportiva desempeñada.

h) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

i) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.

j) El falseamiento por parte de un jugador aficionado de los resultados obtenidos en las pruebas con el ánimo de obtener o evitar una modificación de su hándicap y la ayuda deliberada de cualquier otro jugador para cometer tal falta.

k) El declarar estar en posesión de la licencia federativa al intervenir en una prueba, sin estar dado de alta como federado o federada.

l) El deterioro voluntario del campo de juego o instalación deportiva.

m) La falta de atención a los requerimientos solicitados por un Organismo federativo, sin razón que lo justifique.

n) En general, la conducta contraria a las normas deportivas, siempre que no esté incurso en la calificación de falta muy grave o leve.

o) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportivo.

p) El quebrantamiento de las sanciones leves.

q) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

r) La tercera infracción leve cometida en un periodo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 14. Son infracciones leves:

a) El formular observaciones a jueces o juezas, árbitros o arbitras y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, en forma que suponga ligera incorrección.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros o subordinados.

c) El adoptar una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas por los jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

e) La desconsideración o cualquier falta a las reglas de cortesía cometida contra un compañero competidor o compañero competidor, contrario, observador u observadora, marcador o marcadora, juez-árbitro o jueza-arbitra, miembros del Comité de Competición o público, con ocasión o durante el transcurso de una prueba.

f) En general el incumplimiento de las normas deportivas por negligencia o descuido excusable.

## CAPÍTULO III

## De las sanciones

Artículo 15.1. Corresponderán a las infracciones comunes muy graves las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación a perpetuidad para cargos en relación con el deporte del Golf.
- b) Privación definitiva de la licencia federativa.
- c) Retirada del hándicap a perpetuidad o de dos a cuatro años.
- d) Inhabilitación temporal de dos a cuatro años.
- e) Retirada de la licencia federativa de dos a cuatro años.
- f) Multa desde 3.001 euros hasta 30.000 euros.
- g) En su caso, descalificación en la prueba.
- h) Clausura del campo por un período de dos meses a un año.
- i) Suspensión de ayuda económica por parte de la Real Federación por un período de dos a cinco años.
- j) No concesión de campeonatos oficiales por un período de dos a cinco años.
- k) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- l) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas entre uno y cuatro años.
- m) Expulsión definitiva de la competición.

2. La privación definitiva de la licencia federativa, únicamente podrá imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia de faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas las sanciones a imponer serán las siguientes:

- a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Inhabilitación entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- c) Destitución del cargo.
- d) Multa desde 3.001 euros hasta 30.000 euros.
- e) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas entre uno y cuatro años.

La sanción prevista en el apartado a) únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 16.1. Corresponderán a las infracciones graves las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación de un mes a un año.
- b) Privación de la licencia federativa de un mes a dos años.
- c) Retirada del hándicap de un mes a un año.
- d) Multa desde 601 euros hasta 3.000 euros.
- e) En su caso, descalificación en la prueba.
- f) Clausura del campo por un período de una semana a dos meses.
- g) Suspensión de ayuda económica por parte de la Real Federación por un período de uno a dos años.
- h) No concesión de campeonatos oficiales por un período de uno a dos años.
- i) Amonestación pública.
- j) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas por un plazo inferior al año.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o presidentas o demás miembros direc-

tivos de las entidades deportivas andaluzas las sanciones a imponer serán las siguientes:

- a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Multa desde 601 euros hasta 3.000 euros.
- c) Prohibición del acceso a las instalaciones deportivas entre uno y cuatro años.
- d) Amonestación pública.

Artículo 17. Las infracciones leves serán sancionadas con:

- a) Amonestación privada.
- b) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas, cuando se trate de presidentes o presidentas y demás miembros directivos en las entidades deportivas andaluzas.
- c) Inhabilitación de hasta un mes o privación de licencia federativa por el mismo período.
- d) Multa de hasta 600 euros.
- e) En su caso, podrá imponerse la descalificación de la prueba.
- f) Apercibimiento.

Artículo 18.1. No podrá imponerse más de una sanción por una misma infracción salvo lo dispuesto en el artículo anterior. También podrá imponerse de forma simultánea a cualquier otra sanción, la descalificación de la prueba en que se hubiera cometido la infracción.

2. Nadie podrá ser sancionado por infracciones que al tiempo de cometerse no estuvieran tipificadas ni por infracciones que no estén tipificadas en el momento en que el órgano competente haya de dictar resolución.

## CAPÍTULO IV

## De la ejecución de las sanciones

Artículo 19.1. Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativo a infracciones de las reglas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones que le correspondan contra la misma suspendan su ejecución.

2. Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción interpuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

## CAPÍTULO V

## De las sanciones pecuniarias

Artículo 20.1. La sanción de multa, cuando esta corresponda, solo podrá ser impuesta a las Asociaciones deportivas, deportistas, técnicos o técnicas o jueces-árbitros o juezas-arbitras que perciban remuneración por su labor en la prueba donde se hubiera cometido la infracción y no podrá ser superior al líquido percibido en ella.

2. Sin perjuicio de lo anterior la sanción de multa podrá imponerse de forma simultánea a cualquier otra sanción que los órganos disciplinarios estimen oportuna.

3. El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

## CAPÍTULO VI

## De las agravantes y atenuantes

Artículo 21. 1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La reiteración, que existe cuando el autor de una infracción hubiera sido sancionado dentro de los 12 meses anteriores por otro hecho al que el presente Reglamento señala con igual o mayor sanción, o por más de una al que aquellos señalen sanción menor.

b) La reincidencia, que existe cuando el autor de una infracción hubiese sido sancionado dentro de los doce meses anteriores por hecho de análoga naturaleza al que se corrige.

c) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

d) El perjuicio económico causado.

e) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o tercera persona.

f) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

2. Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 22. Son circunstancias atenuantes:

a) Haber precedido, inmediatamente a la comisión de la falta, provocación suficiente.

b) El arrepentimiento espontáneo.

c) Para las infracciones a las reglas de juego o competición, se consideraran además de las anteriores el no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 23. Los órganos disciplinarios podrán, en el ejercicio de su función, aplicar la sanción en el grado que estimen justo, atendiendo a la naturaleza de los hechos, personalidad del responsable y concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

## CAPÍTULO VII

## De la extinción de la responsabilidad

Artículo 24. 1. La responsabilidad disciplinaria se extingue:

a) Por cumplimiento de sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de las sanciones.

d) Por muerte del inculcado o inculpada.

e) Por disolución de la Real Federación Andaluza de Golf.

f) Por disolución del Club deportivo, Sección Deportiva o Asociación Deportiva.

g) La pérdida de la condición de deportista federado o federada o miembro de la asociación deportiva que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra g) del apartado 1, de este artículo, cuando se extinga la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimientos disciplinarios en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara y dentro del plazo de tres años la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computara a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 25. 1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los dos años.

2. La prescripción se interrumpirá en el momento que se acuerde la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución correspondiente deberá ser registrada volviendo a correr el plazo si el procedimiento permaneciese paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento, interrumpiéndose de nuevo la prescripción al reanudarse la tramitación del expediente.

Artículo 26. 1. Las sanciones impuestas por los distintos órganos disciplinarios prescriben a los seis meses, al año o a los dos años según correspondan a infracciones leves, graves o muy graves.

2. El plazo de prescripción comenzará contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiere firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase su cumplimiento, si éste hubiera comenzado.

## CAPÍTULO VIII

## De los procedimientos disciplinarios

## Sección primera. Disposiciones generales

Artículo 27. 1. El procedimiento para la sanción de las infracciones disciplinarias se iniciará de oficio por el órgano competente como consecuencia de orden superior, denuncia motivada, o conocimiento obtenido de una supuesta infracción.

2. Los procedimientos disciplinarios podrán tener dos vías, una ordinaria y otra urgente. La primera de ellas queda recogida en la sección segunda de este capítulo, el procedimiento urgente son aquellas sanciones derivadas de la infracción a las reglas del juego o competición. Dicho procedimiento estará inspirado en los principios que regulan el régimen sancionador administrativo y garantizará, los siguientes derechos:

a) El derecho del infractor o infractora a conocer los hechos y su posible calificación y sanción.

b) El trámite de audiencia del interesado o interesada

c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.

d) El derecho al recurso.

e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Artículo 28. El órgano competente al recibir la orden, la denuncia o tener conocimiento de una supuesta infracción podrá:

a) Acordar de forma motivada el archivo de las actuaciones.

b) Iniciar el procedimiento ordinario.

c) Cuando se trate de faltas de excepcional gravedad, dictar providencia en el improrrogable plazo de tres días hábiles.

## Sección segunda. Del procedimiento ordinario

Artículo 29. El órgano competente notificará a los interesados en el expediente la iniciación del mismo así como todas las circunstancias del caso.

Artículo 30. En el mismo escrito de notificación de apertura el órgano competente concederá un plazo de 10 días para que los interesados aporten las pruebas estimen convenientes y realicen las alegaciones en su defensa que consideren oportunas.

Simultáneamente con la notificación anterior o transcurrido dicho plazo, el órgano competente citará al expedientado al objeto de que éste ejerza su derecho de audiencia.

Artículo 31. 1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos, solicitando, en su caso, a los Comités Técnicos, Aso-

ciaciones Deportivas y jueces-árbitros o juezas-arbitras, los informes que considere oportunos y citando a declarar ante él a cuantas personas estime necesario.

2. La no-prestación de colaboración solicitada será constitutiva de infracción en los términos previstos en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 32. Practicadas las pruebas propuestas y oídos los interesados el órgano competente dictará resolución.

## CAPÍTULO IX

### De las notificaciones

Artículo 33. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario será notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

Artículo 34. Las notificaciones se realizarán mediante oficio, carta, telegrama, fax o cualquier otro medio, siempre que ello permita asegurar y tener constancia de su recepción por los interesados, dirigiéndose a su domicilio personal o social o lugar expresamente designado por aquellos efectos de notificaciones.

Artículo 35. Las resoluciones, que habrán de ser motivadas con sucinta referencia de los hechos y fundamentos de derecho, se notificarán a los interesados con la indicación de los recursos que contra las mismas procedan, órganos ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

## CAPÍTULO X

### De la formalización de los recursos

Artículo 36. Los escritos en que se formalicen los recursos deberán contener:

a) El nombre y apellidos de la persona física o denominación social de los entes asociativos afectados, incluyendo en este último caso el nombre de su representante legal.

b) En su caso, el nombre y apellidos del representante del interesado, que habrá de acreditar la representación.

c) Las alegaciones que estime oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas, y los razonamientos o preceptos en que crean basar sus pretensiones.

d) Las pretensiones que deduzcan de tales alegaciones, razonamientos y preceptos.

e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

## CAPÍTULO XI

### De la abstención y recusación

Artículo 37.1. Al instructor o instructora, al Secretario o Secretaria y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son aplicables las causas de abstención y recusación.

2. En todo caso, cuando recaiga sobre algún miembro del órgano competente para resolver, deberá de abstenerse de participar en las deliberaciones y resoluciones de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

3. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que lo dicto, quien deberá en el término de tres días, previa audiencia del recusado. No obstante lo an-

terior, el órgano que dicto la providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recusado si este manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

4. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

## CAPÍTULO XII

### Del impulso de oficio y pruebas

Artículo 38.1. El Instructor o instructora ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles.

2. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor/a decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

3. Los interesados o las interesadas podrán proponer en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente. Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados o interesadas, estos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabo el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá de pronunciarse en el término de otros tres días.

## CAPÍTULO XIII

### De la acumulación de expedientes

Artículo 39. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado o interesada, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran razonable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados o las interesadas en el procedimiento.

## CAPÍTULO XIV

### Del pliego de cargos y propuesta de resolución

Artículo 40.1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en el plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor o Instructora propondrá:

a) El sobreseimiento del expediente.

b) La formulación del correspondiente pliego de cargos, en el cual se incluirá:

1. Los hechos imputados.
2. Las circunstancias concurrentes.
3. El resultado de las pruebas practicadas.
4. Las supuestas infracciones.
5. Las sanciones que pudieran ser de aplicación.

El instructor o Instructora podrá solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al interesado para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y

presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el instructor o instructora formulara propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado o interesada, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el instructor o instructora elevara al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

## CAPÍTULO XV

### De la resolución

Artículo 41. La resolución pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES COMUNES

#### CAPÍTULO I

##### De las medidas provisionales

Artículo 42. 1. Durante La tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultando competente par la adopción de las medidas provisionales el órgano que tenga la competencia para la incoación del procedimiento, el instructor o instructora, en su caso, o el que resulte competente para la resolución del procedimiento, según la fase que se encuentre el mismo.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales podrá interponerse el recurso procedente.

#### CAPÍTULO II

##### Del plazo, lugar y medios de la notificación

Artículo 43. 1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados o interesadas en el procedimiento disciplinario deportivo, deberá de ser notificada a aquellos en el plazo más breve posible, con el máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicaran en el domicilio de los interesados o las interesadas o en el que se establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que estos pertenezcan siempre que la afiliación del jugador corresponda al mismo o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o pertenece a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse:

- a) Personalmente.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.
- c) Por telegrama.
- d) Por cualquier método que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico, cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica, en el caso de entidades deportivas, le conste

al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías contenidas en el presente artículo.

## CAPÍTULO III

### Del contenido de las notificaciones

Artículo 44. Las notificaciones deberán de contener:

- El texto íntegro de la resolución:

- I. Con la indicación de sí es o no definitiva en la vía federativa, según proceda.
- II. La expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano al que hubieran de presentarse y plazo de su interposición.

## CAPÍTULO IV

### De la comunicación pública

Artículo 45. Las sanciones impuestas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf, podrán hacerse pública, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente.

## CAPÍTULO V

### De los plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos

Artículo 46. 1. Contra las resoluciones adoptadas por los clubes, secciones deportivas y demás asociaciones en primera instancia, cabra la apelación ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf en el plazo máximo de cinco días hábiles.

2. Contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf, cabra la apelación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo máximo de diez días hábiles.

## CAPÍTULO VI

### De los interesados

Artículo 47. En los procedimientos disciplinarios se considera únicamente como interesados a las personas o entidades sobre los que, en su caso, pudiera recaer sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

## CAPÍTULO VII

### De la ampliación de plazos

Artículo 48. Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

## CAPÍTULO VIII

### De la obligación de resolver

Artículo 49. 1. En el procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes.

2. En el procedimiento general, en tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenara el archivo de las actuaciones.

3. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa,

transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que este ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

#### CAPÍTULO IX

Del cómputo de plazos de recursos o reclamaciones

Artículo 50. Estos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si estas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contara desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según lo establecido en el artículo 43.

#### CAPÍTULO X

Del contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos

Artículo 51.1. La resolución de un recurso confirmara, revocara o modificara la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese único impugnante.

2. Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Segunda. Todos los plazos señalados en el presente Reglamento, salvo que se indique lo contrario se entiende referido a días hábiles.

Tercera. El mes de agosto será considerado inhábil.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. En los procedimientos disciplinarios incoados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento continuaran tramitándose conforme a las disposiciones que los regulen, si bien serán de aplicación las disposiciones del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, cuando favorezcan al presunto infractor.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Este Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 69/09, interpuesto por doña María del Carmen Toledano Acaso, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 4.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz.

2.º Recurso núm. 115/09, interpuesto por don Mariano Tercedor Rodríguez, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 27.11.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

3.º Recurso núm. 122/09, interpuesto por don José María Martín Quintanilla, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 9.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

4.º Recurso núm. 129/09, interpuesto por doña Catalina Blanco Cruz, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 18.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

5.º Recurso núm. 137/09, interpuesto por don Juan de Dios Benítez Martín, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 18.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 247/09, interpuesto por doña Ana María García Murillo, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 14.1.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

7.º Recurso núm. 262/09, interpuesto por doña Pilar Carrasco Torrecillas, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 28.1.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

8.º Recurso núm. 1260/08, interpuesto por don Manuel Sánchez Rodríguez, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 13.3.08, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público denominado «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Nerja, relativo a los 8 enclavados y al perímetro exterior del monte, incluidas sus cinco

isletas, comprendido entre el piquete núm. 276 del expediente de deslinde parcial núm. 280/02, aprobado el 14.7.05, hasta el hito núm. 1 del expediente de amojonamiento parcial núm. 279/02, aprobado el 10 de junio de 2003 (D/11/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

9.º Recurso núm. 11/09, interpuesto por doña Gun Margareta Maini, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.2.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de Motril a Málaga», en el término municipal de Nerja (Málaga) (VP@1732/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

10.º Recurso núm. 297/09-S.1.ª, interpuesto por Explotaciones Melcor, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.6.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría denominada «Vereda Real de Úbeda a Granada», en el tramo que va desde el núcleo urbano hacia el Sur, en un recorrido de 2 kilómetros, en el término municipal de Pegalajar (Jaén) (VP@185/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

11.º Recurso núm. 1300/08, interpuesto por don Antonio Urbano González y doña M.ª Ángeles Urbano Villasclaras, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.2.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de Motril a Málaga», en el término municipal de Nerja (Málaga) (VP@1732/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

12.º Recurso núm. 102/09, interpuesto por don Francisco Manuel Castro del Río, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.10.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 26.7.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/48/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

13.º Recurso núm. 211/09, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 10.4.08, recaída en el procedimiento núm. SN/37/2007/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

14.º Recurso núm. 864/08, interpuesto por Cantarrián, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.9.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 7.6.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/579/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

15.º Recurso núm. 885/08, interpuesto por Cantarrián, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de

alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 17/7/08, por la que se concede la autorización para el acceso con vehículo a motor de uso particular o profesional por el interior del Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 24 de abril de 2009. La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad, durante el curso 2008/2009.*

El Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE del 27), modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (BOE del 3), y Real Decreto 1025/2002, de 4 de octubre (BOE del 22), ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que supere las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica que se cita, ha desarrollado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el mencionado Real Decreto, estableciendo que la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria.

Por ello, teniendo en cuenta que entre las competencias están la de establecer las fechas en que los Institutos de Educación Secundaria deberán remitir las relaciones certificadas en las que figuran los alumnos que se presentan a la correspondiente convocatoria de la prueba de acceso y establecer las fechas de celebración de la prueba de acceso a la Universidad para cada una de las convocatorias, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria

### HA RESUELTO

Primero. Las fechas límites para la recepción por las Universidades de Andalucía de las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes a Segundo de Bachillerato serán en la convocatoria de junio hasta el día 8 (incluido) y para la convocatoria de septiembre, hasta el día 7 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizará los días 16, 17 y 18 de junio de 2009 y la convocatoria extraordinaria los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2009.

## HORARIOS

COMUNES	DÍA 1.º
08:30	Citación y Distribución
09:00-10:30	Análisis Texto Lengua Castellana
10:30-11:00	DESCANSO
11:00-12:30	Comentario Texto Histórico Comentario Texto Filosófico
12:30-13:00	DESCANSO
13,00-14,30	Análisis Texto Lengua Extranjera

OPTATIVAS	DÍA 2.º	DÍA 3.º
08:30	Citación y Distribución	Citación y Distribución
09:00-10:30	Biología H.ª del Arte	Química Dibujo Artístico II Latín II
10:30-11:00	DESCANSO	DESCANSO
11:00-12:30	CC. Tierra y M. Ambiente Dibujo Técnico II	Física Mat. Aplicadas CCSS II

OPTATIVAS	DÍA 2.º	DÍA 3.º
	Economía y O. Empresas Electrotecnia F. Diseño (11:00-13:30) Griego II H.ª de la Música Imagen Mecánica Téc. Expr. Gráf.-Plásticas Tecnología Ind. II	
12:30-13:00	DESCANSO	
13:00-14:30	Matemáticas II Geografía	

Almería, 20 de abril de 2009.- El Rector y Presidente de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía para el Curso 2008-2009, Pedro Molina García.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 27 de abril de 2009, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/09.*

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/09, del Ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Jódar), provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión económico-financiera, produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (149.236,45 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 27 de abril de 2009.- El Letrado Secretario, Andrés Gutiérrez García.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 16 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de apelación civil 7639/2008. (PD. 1281/2009).*

NIG: 4109142C20070028797.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 7639/2008.  
 Asunto: 500770/2008.  
 Autos de: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 867/2007.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla.  
 Negociado: M.  
 Apelante: Francisco Rodríguez Velasco.  
 Procuradora: Pilar Carrero García.  
 Apelado: Provensovi, S.A.  
 Procurador: Quiroga Ruiz, Rafael.

#### EDICTO

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 7639/08 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

#### SENTENCIA

Ilmos. Sres. Márquez Romero.- Gallardo Correa. Sanz Talayero. En Sevilla, a 6 de abril de 2009.

Vistos por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla los autos de juicio verbal núm. 867/2007 sobre des-

ahucio por precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, penden en grado de apelación ante este Tribunal, promovidos por Provensovi, S.A., con domicilio social en Sevilla, representada por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz y defendida por la Abogada doña María Josefa Arcos Martín, contra don Francisco Rodríguez Velasco, mayor de edad y vecino de Sevilla, representado por la Procuradora doña Pilar Carrero García y defendido por el Abogado don Ignacio Montoto Castrillón, y contra doña Consuelo Velasco Plaza, declarada rebelde. Habiendo venido los autos originales a este Tribunal en méritos del recurso de apelación interpuesto por la segunda de las mencionadas partes contra la sentencia proferida por el expresado Juzgado en fecha 23 de enero de 2008, resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

#### FALLAMOS

Que desestimando el recurso interpuesto la Procuradora doña Pilar Carrero García, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Velasco, contra la Sentencia dictada el día 23 de enero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, con imposición de las costas procesales de esta alzada a la parte apelante.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde doña Consuelo Velasco Plaza, expido el presente en Sevilla, a dieciséis de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante del juicio de faltas 335/2008.*

Procedimiento: J. Faltas 335/2008. Negociado: R.  
 Ejecutoria:  
 NIG: 1402143P20087006470.  
 De: Jacobo Jesús Ortiz Segovia.  
 Contra: Laura Ibáñez Gómez.

#### EDICTO

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:  
 Que en el Juicio de Faltas núm. 335/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. SIETE DE CÓRDOBA

#### SENTENCIA NÚM. 52/09

Córdoba, 19 de febrero de 2009.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por hurto registrada bajo

número 335/08 y tramitada a instancia de Jacobo Jesús Ortiz Segovia en calidad de denunciante contra Laura Ibáñez Gómez en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

#### F A L L O

Absuelvo a la denunciada Laura Ibáñez Gómez de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Laura Ibáñez Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a treinta de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 65/2007. (PD. 1282/2009).*

NIG: 0490242C20070000240.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 465/2007.

Negociado: CC.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Juan M. Llerena Hualde.

Contra: Don José Villa Rodríguez.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 65/2007 seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido a instancia de Unicaja contra José Villa Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En El Ejido (Almería), a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de El Ejido y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 65/07, a instancia de la mercantil Unicaja, representada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, contra don José Villa Rodríguez, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, en nombre y representación de la mercantil Unicaja, contra don José Villa Rodríguez, en situación legal de rebeldía, y condeno al demandado a abonar a la mercantil actora la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos veintinueve euros con quince céntimos (17.429,15 €), cantidad

esta que devengará los intereses de demora pactados en el contrato de apertura de cuenta, desde la fecha de liquidación de la deuda, esto es, desde el día veintiocho de junio de dos mil seis, hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Villa Rodríguez, extiendo y firmo la presente en El Ejido a cinco de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas núm. 243/2008.*

NIG: 0490243P20080003416.

De: María del Mar Crespo Domínguez.

Procurador: José Román Bonilla Rubio.

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Asensio Cañadas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 243/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de El Ejido (Almería), a dieciséis de enero de dos mil nueve.

El Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio de Faltas, número 243 de 2008, seguidos en este Juzgado por supuestas faltas de lesiones, y daños, apareciendo como denunciante María del Mar Crespo Domínguez y como denunciado Mohamed Adaimi.

#### F A L L O

En nombre de su Majestad El Rey y por la autoridad que me confiere el Pueblo Español.

#### HE DECIDIDO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Adaimi como autor responsable de una falta de lesiones y una de daños, previstas y penadas respectivamente en los artículos 617.1 y 625.1 del Código Penal vigente, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de cuatro euros, por la falta de lesiones, debiendo pagar el condenado por tal multa la cantidad total de ciento veinte euros (120 €), y a la pena de veinte días con una cuota diaria de cuatro euros, por la falta de daños, debiendo pagar el condenado por tal multa la cantidad total de sesenta euros (80 €), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de tales multas, en la forma expuesta en el quinto fundamento de derecho de esta sentencia; asimismo en concepto de responsabilidad civil, debo condenar y condeno a Mohamed Adaimi a pagar a María del Carmen Crespo Domínguez la cantidad de trescientos treinta euros (330 €), y a pagar al representante legal de la mercantil Mejoras del Gas,

S.L. la cantidad de ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (84,68 €); imponiéndose las costas de este procedimiento a Mohamed Adaimi.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a presentar ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días a la notificación de esta resolución, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Adaimi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en El Ejido, a veintisiete de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas núm. 51/2008.*

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 51/2008. Negociado:  
NIG: 0490241P20082000365.  
De: Bouselham El Yamani y Encarnación Jabalera Barragán.  
Contra: Ghilan El Ghazouani.

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Asensio Cañadas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 51/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. don Manuel José Rey Bellot Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, número 51 de 2008, seguidos en este Juzgado por su puesta falta de lesiones, apareciendo como denunciante Bouselham El Yamani y Encarnación Jabalera Barragán; y como denunciado Ghailan El Ghazouani.

En nombre de su Majestad El Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

#### HE DECIDIDO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ghailan El Ghazouani de todos los hechos imputados al mismo, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bouselham El Yamani y Ghilan El Ghazouani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en El Ejido, a veintiocho de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de limpieza mediante procedimiento abierto. (PD. 1285/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: DPEHCO/SL/01/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 161.280,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: 4.171,03 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10, 2.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.
  - d) Teléfono: 957 015 169.
  - e) Telefax: 957 015 200.
  - f) En perfil de contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 18 de junio de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 18 de junio de 2009, a las 14,00 horas.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No hay.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10.
  - c) Localidad: Córdoba.
  - d) Fecha: 29 de junio de 2009.
  - e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones: El día 22 de junio a las 9,00 horas, la Mesa de contratación abrirá y calificará previamente la documentación administrativa presentada por los licitadores y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 28 de abril de 2009.

Córdoba, 27 de abril de 2009.- La Delegada, P.D. (Decreto 9/85 de 22.1), la Secretaria General, M.ª Amparo Ulloa Incinillas.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1275/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 18/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
  - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 384.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 9.931,03 € (3% del presupuesto de licitación, excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 951 037 731/38.
  - e) Fax: 951 037 730.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 6.6.2009.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta que recaiga adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27.4.2009.

13. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 29 de abril de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +KCVAJH (2008/420688).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de tabiquería y revestimientos de la planta quinta del Hospital Punta de Europa de Algeciras, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 200.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.08.

b) Contratista: Reformas y Mantenimientos Jerez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.000 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +WX18UF (2008/502762).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesarios para la determinación en donaciones de sangre de los virus de la hepatitis C y de la inmunodeficiencia humana, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para la realización de la técnica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 251, de 19.12.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 202.160 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.2.09.

b) Contratista: Chiron Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 202.160 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Norte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +X8RIIQ (2008/453795).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas: Gasas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 72.017,26 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.2.09.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.135,75 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. ++J67AH (2008/328817).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material para pruebas y diagnóstico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 25.9.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 101.242,52 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.1.09.

b) Contratista:

1. Química Farmacéutica Bayer, S.A.

2. Biogen Diagnóstica, S.L.

3. Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 51.000 €.

2. 9.989 €.
3. 9.600 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +4-L5B- (2008/371669).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Salas de RX con destino a varios centros sanitarios (financiado con Fondos FEDER).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 16.10.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 202.804 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.1.09.

b) Contratista: IRE Rayos X, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 182.000 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +1BPGZF (2008/370773).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mamógrafo digital con estereotaxia.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 16.10.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 205.607,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.08.

b) Contratista: GE Healthcare España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 205.140,18 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1276/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.9.056.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios técnicos para la realización de tareas de programación, gestión y desarrollo de la formación del Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: Ocho lotes. Lote núm. 1: Almería. Lote núm. 2: Cádiz. Lote núm. 3: Córdoba. Lote núm. 4: Granada. Lote núm. 5: Huelva. Lote núm. 6: Jaén. Lote núm. 7: Málaga. Lote núm. 8: Sevilla.

c) Lugar de ejecución: Cada una de las provincias indicadas para cada lote.

d) Plazo de ejecución: Diez meses, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 244.000 € (doscientos cuarenta y cuatro mil euros), IVA exento.

Lote núm. 1: 30.500 €.

Lote núm. 2: 30.500 €.

Lote núm. 3: 30.500 €.

Lote núm. 4: 30.500 €.

Lote núm. 5: 30.500 €.

Lote núm. 6: 30.500 €.

Lote núm. 7: 30.500 €.

Lote núm. 8: 30.500 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud, Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el quinto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres núm. 1. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación contenida en los sobres núm. 1 se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, así como en el perfil del contratante, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1283/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Sistemas de adquisición de datos para la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (2008).

b) Número de expediente: 2/2009/C/00.

c) Lugar de ejecución: SS.CC. Consejería de Medio Ambiente (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Importe total: 310.500,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 10.805,40 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6.6.2009, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6.6.2009, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

9. Apertura de la documentación.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: Técnica: 17.6.2009, a las 10,00 horas.

Económica: 25.6.2009, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contratos de servicios. (PP. 1048/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Participación Ciudadana.

c) Número de expediente: 2009/0401/0088.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Instruido para la contratación de los servicios de organización e impartición de 270 cursos de Internet para Mayores.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 86.206,90 €.

Importe del IVA: 13.793,10 €.

Importe total: 100.000 €.

5. Garantía Provisional.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Delegación de Participación Ciudadana, Bajos Paseo Marqués del Contadero, s/n. 41001, Sevilla. Teléfono: 954 596 000, Fax: 954 596 016/17, o en el perfil del contratante de la pág. web ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,30 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General.

9. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público ante la Mesa de Contratación en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1. Cualquier modificación se notificará a los licitadores.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatarios.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: [www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1086/2009).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 280/2008.

2. Objeto del contrato. Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicatario. Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 1.724.137,93 euros, IVA excluido.

5. Garantía. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación. La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Sur-oeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 60, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría C.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría C.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría C.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contratos.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Redacción estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio seguridad y salud, proyecto y dirección de telecomunicación y de obras de VPA en C/ Palomar, núm. 7, ARC Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 16 de fecha 30 de octubre de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro (138.054,79 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de marzo de 2009.

b) Contratista: Javier Ochoa Casteleiro y Francisco José López Córdoba Unión Temporal de Empresas.

c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro (138.054,79 euros), IVA incluido.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*CORRECCIÓN de errores en la publicación del Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipos de sonorización y videoproyección (BOJA núm. 77, de 23.4.2009).*

Advertido error en la publicación del anuncio de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 6 del mencionado anuncio (página núm. 73 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía):

Donde dice:

6. Adjudicación: 19 de enero de 2009.

Debe decir:

6. Adjudicación: 13 de abril de 2009.

Sevilla, 29 de abril de 2009

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ildfonso Maraño Arana.

Expediente: SE-12/09-AN.

Infracción: Grave, art. 39.c) de la Ley 11/2003.

Fecha: 27.3.2009.

Sanción: 1.800 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Gómez Sánchez.

Expediente: SE-14/08-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10) de la Ley 13/1999.

Fecha: 5.3.2009.

Sanción: 440 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación de la visita de control de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa a la comunicación de la visita de control de la ayuda al fomento de la economía social, otorgada por la Delegación Provincial

del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2008, expediente número MS 244/08, en el domicilio señalado de calle Carnicería s/n, baja, de Pegalajar (Jaén) (C.P. 23110), a Tridiseño Cocinas, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada comunicación de visita se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda núm. 18, 20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada comunicación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1219/2007, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1219/2007, interpuesto por don José María Medrano Juárez y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Compañía de María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1219/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 1202/2007-1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1202/2007-1, interpuesto por doña María de las Mercedes Rodríguez Moreno contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 24 de julio de 2007, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa Joaquina de Vedruna, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007-08, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1202/2007-1 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 186/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 186/2009, interpuesto por don Miguel Rosales Rosa contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de enero de 2009, que resuelve el cumplimiento en sus propios términos lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia mediante sentencia de fecha 23 de julio de 2008 que desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 490/2003, interpuesto por don Miguel Rosales Rosa, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 186/2009. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando el acto por el que se da ofrecimiento de vista de expediente disciplinario que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se notifica a la interesada

que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Educación, Servicio de Inspección, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta 3.ª, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Interesada: Patricia Bourroux Koch.  
Expediente: 78/08  
Acto: Ofrecimiento de vista del expediente.

Málaga, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a la sociedad que se cita la utilidad pública en concreto del parque eólico «EEE» en el término municipal de Tarifa. (PP. 1145/2009).*

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/CLG.  
Expediente: AT-7418/04.

Visto el escrito de solicitud formulado por Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de julio de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., para la repotenciación del parque eólico «EEE» y por Resolución de fecha 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Segundo. Con fecha 9 de octubre de 2007, la mercantil Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Autovía Sevilla-Coria, km 3,5, Edificio CEEI, apartado 76, 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de repotenciación del parque eólico «EEE», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 287 de 28 de noviembre de 2008, BOJA número 233, de 24 de noviembre de 2008, BOP de Cádiz número 224, de 21 de noviembre de 2008, Diario «El Faro» de 25 de noviembre de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, como resultado de la cual no se produjeron alegaciones.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos afectados:

- Ayuntamiento de Tarifa.
- Agencia Andaluza del Agua.

-Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con: Ayuntamiento de Tarifa, Agencia Andaluza del Agua y Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establece dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### RESUELVE

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la repotenciación del parque eólico «EEE» en el término municipal de Tarifa, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, teniendo en cuenta

lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1019/2009).*

Expediente: 13.931-AT.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 2006 en esta Delegación Provincial, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en representación de Gamesa Energía, S.A.U., y don Luis María González Ruano, en nombre de Age Generación Eólica, S.A., solicitaron conjuntamente la declaración de utilidad pública de las líneas eléctricas de evacuación de energía 66 kV desde los parques eólicos de La Tallisca, Valdefuentes, Las Cabezas, Los Lirios, La Retuerta, El Almendro, El Centenar y El Saucito hasta la subestación colectora 220 (futuro 400)/66 kV de Puebla de Guzmán (Huelva), ZEDE Huelva, tramo ST Saucito-Punto C, haciendo constar que la documentación complementaria a la solicitud prevista en el art. 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se acompañaba a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2007, y tras los trámites oportunos, esta Delegación Provincial dictó resolución de autorización administrativa de la instalación mencionada a instancia de Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2008, el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, en el BOP Huelva núm. 71, de 15 de abril de 2008, y en el periódico Huelva Información de 2 de febrero de 2009. Asimismo, fue efectuada publicación por el plazo reglamentario en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Alosno y Puebla de Guzmán. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación. No consta se formularan alegaciones en el período de información pública preceptivo.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el art. 146 del R.D. 1955/2000, se dio trámite de información de la solicitud y de la parte del documento técnico a las distintas Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que resultaban afectados, para que establecieran el condicionado procedente en el plazo de veinte días, reiterando el requerimiento a quienes no contestaron, con un nuevo plazo de diez días. Todos los condicionados establecidos por los organismos afectados fueron aceptados por los promotores en los términos que constan en las actuaciones a propósito de la aprobación del proyecto de ejecución.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para acordar la declaración de utilidad pública en concreto solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.<sup>a</sup>, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 29 de abril (BOJA. núm. 87, de 2 de mayo), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y desarrollado por extenso en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. La declaración en concreto de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite procedimental, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1.1.<sup>o</sup> y 9, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución

Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible.

En consecuencia de lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás generales, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta Resolución, autorizada administrativamente el 5 de febrero de 2007, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1018/2009).*

Expediente: 13.932-AT.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Mediante escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 2006 en esta Delegación Provincial, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en representación de Gamesa Energía, S.A.U., y don Luis María González Ruano, en nombre de Age Generación Eólica, S.A., solicitaron conjuntamente la declaración de utilidad pública de las líneas eléctricas de evacuación de energía 66 kV desde los parques eólicos de La Tallisca, Valdefuentes, Las Cabezas, Los Lirios, La Retuerta, El Almendro, El Centenar y El Saucito hasta la subestación colectora 220 (futuro 400)/66 kV de Puebla de Guzmán (Huelva), ZEDE Huelva, tramos punto a-punto b/subestación Valdefuentes-punto a/subestación La Tallisca-punto a, emplazada en el término municipal de El Almendro (Huelva), haciendo constar que la documentación complementaria a la solicitud prevista en el art. 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se acompañaba a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2007, y tras los trámites oportunos, esta Delegación Provincial dictó resolución de autorización administrativa de la instalación mencionada a instancia de Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2008, el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, en el BOP Huelva núm. 78, de 24 de abril de 2008, y en el periódico Huelva Información de 29 de abril de 2008. Asimismo, fue efectuada publicación por el plazo reglamentario en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de El Almendro y Puebla de Guzmán. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

En el período de información pública preceptivo, formuló alegaciones en tiempo y forma D. Folke C. Larsen, en nombre y representación de Sociedad Forestal Los Rubiales, S.A., reducidas sustancialmente a poner de manifiesto el perjuicio económico que la instalación eléctrica proyectada supondría para su explotación, y solicitando la variación de trazado con arreglo a tres alternativas que propusieron. Dado traslado de las mismas a la entidad peticionaria formuló reparo a las alegaciones de contrario, realizando al efecto las manifestaciones que tuvo por pertinentes en los términos que obran en las actuaciones y que se dan íntegramente por reproducidas.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el art. 146 del R.D. 1955/2000, se dio trámite de información de la solicitud y de la parte del documento técnico a las distintas Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que resultaban afectados, para que establecieran el condicionado procedente en el plazo de veinte días, reiterando el requerimiento a quienes no contestaron, con un nuevo plazo de diez días. Todos los condicionados establecidos por los organismos afectados fueron aceptados por los promotores en los términos que constan en las actuaciones a propósito de la aprobación del proyecto de ejecución.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para acordar la declaración de utilidad pública en concreto solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.ª, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 29 de abril (BOJA. núm. 87, de 2 de mayo), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y desarrollado por extenso en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Debe significarse que las alegaciones realizadas por D. Folke C. Larsen, en nombre y representación de Sociedad Forestal Los Rubiales, S.A., no pueden ser estimadas. Las consideraciones de perjuicio económico que realiza, por más que no se acreditan ni siquiera de forma indiciaria, en todo caso, no pueden ser obstáculo por su propia significación y alcance particular para la declaración de utilidad pública que se pretende, sin perjuicio de que sean adecuadamente valoradas en el trámite expropiatorio ulterior. Tampoco puede accederse a la variaciones del trazado que solicitan en cuanto a que carecen de cualquier justificación sobre su viabilidad técnica.

Tercero. La declaración en concreto de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite procedimental, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1.1.º y 9, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española de 1978, establece dicha declaración como imprescindible.

En consecuencia de lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás generales, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta resolución, autorizada administrativamente el 5 de febrero de 2007, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1017/2009).*

Expediente: 13933-AT.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 2006 en esta Delegación Provincial, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en representación de Gamesa Energía, S.A.U., y don Luis María González Ruano, en nombre de Age Generación Eólica, S.A., solicitaron conjuntamente la declaración de utilidad pública de las líneas eléctricas de evacuación de energía 66 kV desde los parques eólicos de La Tallisca, Valdefuentes, Las Cabezas, Los Lirios, La Retuerta,

El Almendro, El Centenar y El Saucito hasta la subestación colectora 220 (futuro 400)/66 kV de Puebla de Guzmán (Huelva), ZEDE Huelva, tramo ST Las Cabezas-ST Valdefuentes, haciendo constar que la documentación complementaria a la solicitud prevista en el art. 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se acompañaba a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2007, y tras los trámites oportunos, esta Delegación Provincial dictó resolución de autorización administrativa de la instalación mencionada a instancia de Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2008, el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, en el BOP Huelva núm. 78, de 24 de abril de 2008, y en el periódico Huelva Información de 29 de febrero de 2008. Asimismo, fue efectuada publicación por el plazo reglamentario en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de El Almendro y Puebla de Guzmán. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación. No consta se formularan alegaciones en el período de información pública preceptivo.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el art. 146 del R.D. 1955/2000, se dio trámite de información de la solicitud y de la parte del documento técnico a las distintas Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que resultaban afectados, para que establecieran el condicionado procedente en el plazo de veinte días, reiterando el requerimiento a quienes no contestaron, con un nuevo plazo de diez días. Todos los condicionados establecidos por los organismos afectados fueron aceptados por los promotores en los términos que constan en las actuaciones a propósito de la aprobación del proyecto de ejecución.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para acordar la declaración de utilidad pública en concreto solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.ª, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 29 de abril (BOJA. núm. 87, de 2 de mayo), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones

eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y desarrollado por extenso en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. La declaración en concreto de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite procedimental, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1.1.º y 9, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española de 1978, establece dicha declaración como imprescindible.

En consecuencia de lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás generales, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta resolución, autorizada administrativamente el 5 de febrero de 2007, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1016/2009).*

Expediente: 13934-AT.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 2006 en esta Delegación Provincial, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en representación de Gamesa Energía, S.A.U., y don Luis María González Ruano, en nombre de Age Generación Eólica, S.A., solicitaron conjuntamente la declaración de utilidad pública de las líneas eléctricas de evacuación de energía 66 kV desde los parques eólicos de La Tallisca, Valdefuentes, Las Cabezas, Los Lirios, La Retuerta, El Almendo, El Centenar y El Saucito hasta la subestación colectora 220 (futuro 400)/66 kV de Puebla de Guzmán (Huelva),

ZEDE Huelva, tramo ST Centenar-ST La Puebla, haciendo constar que la documentación complementaria a la solicitud prevista en el art. 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se acompañaba a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2007, y tras los trámites oportunos, esta Delegación Provincial dictó resolución de autorización administrativa de la instalación mencionada a instancia de Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2008, el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, en el BOP Huelva núm. 63, de 3 de abril de 2008, y en el periódico Odiel Información de 1 de abril de 2008. Asimismo, fue efectuada publicación por el plazo reglamentario en los tablones de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación. No consta se formularan alegaciones en el período de información pública preceptivo.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el art. 146 del R.D. 1955/2000, se dio trámite de información de la solicitud y de la parte del documento técnico a las distintas Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que resultaban afectados, para que establecieran el condicionado procedente en el plazo de veinte días, reiterando el requerimiento a quienes no contestaron, con un nuevo plazo de diez días. Todos los condicionados establecidos por los organismos afectados fueron aceptados por los promotores en los términos que constan en las actuaciones a propósito de la aprobación del proyecto de ejecución.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para acordar la declaración de utilidad pública en concreto solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.º, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y desarrollado por extenso en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. La declaración en concreto de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite procedimental, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1.1.º y 9, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española de 1978, establece dicha declaración como imprescindible.

En consecuencia de lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás generales, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### RESUELVE

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta resolución, autorizada administrativamente el 5 de febrero de 2007, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de las líneas eléctricas que se cita. (PP. 1015/2009).*

Expediente: 13936-AT.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado en fecha 3 de noviembre de 2006 en esta Delegación Provincial, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en representación de Gamesa Energía, S.A.U., y don Luis María González Ruano, en nombre de Age Generación Eólica, S.A., solicitaron conjuntamente la declaración de utilidad pública de las líneas eléctricas de evacuación de energía 66 kV desde los parques eólicos de La Tallisca, Valdefuentes, Las Cabezas, Los Lirios, La Retuerta, El Almendo, El Centenar y El Saucito hasta la subestación colectora 220 (futuro 400)/66 kV de Puebla de Guzmán (Huelva), ZEDE Huelva, tramo punto B-ST La Puebla, haciendo constar que la documentación complementaria a la solicitud prevista en el art. 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre,

se acompañaba a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2007, y tras los trámites oportunos, esta Delegación Provincial dictó resolución de autorización administrativa de la instalación mencionada a instancia de Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2008, el BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008, en el BOP Huelva núm. 78, de 24 de abril de 2008, y en el periódico Huelva Información de 29 de abril de 2008. Asimismo, fue efectuada publicación por el plazo reglamentario en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de El Almendo y Puebla de Guzmán. En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

En el periodo de información pública preceptivo, formuló alegaciones en tiempo y forma don Manuel José Rodríguez Celorico, reducidas sustancialmente a poner de manifiesto que no se le ha permitido al interesado la obtención de copias del proyecto técnico presentado por la entidad peticionaria, y argumentando además que a su derecho conviene que se obligue a la promotora a que desplace los apoyos 70 a 77 a las lindes para gravar lo menos posible las parcelas del interesado conforme a plano que adjuntó. Dado traslado de las mismas a la entidad peticionaria formuló reparo a las alegaciones de contrario, realizando al efecto las manifestaciones que tuvo por pertinentes en los términos que obran en las actuaciones y que se dan íntegramente por reproducidas.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el art. 146 del R.D. 1955/2000, se dio trámite de información de la solicitud y de la parte del documento técnico a las distintas Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que resultaban afectados, para que establecieran el condicionado procedente en el plazo de veinte días, reiterando el requerimiento a quienes no contestaron, con un nuevo plazo de diez días. Todos los condicionados establecidos por los organismos afectados fueron aceptados por los promotores en los términos que constan en las actuaciones a propósito de la aprobación del proyecto de ejecución.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para acordar la declaración de utilidad pública en concreto solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.ª, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto

117/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y desarrollado por extenso en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Debe significarse que las alegaciones realizadas por don Manuel José Rodríguez Celorico no pueden ser estimadas. En el presente procedimiento se ha cumplimentado el trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en los términos exigidos por el art. 144 del R.D. 1955/2000, en relación lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de manera que se señaló el lugar y plazo para la exhibición y examen de las actuaciones del procedimiento, sin que conste que el interesado se personara en esta Delegación a esos efectos, de manera que habrá de soportar las consecuencias de su falta de diligencia ya que su petición de «remisión completa de todo el expediente administrativo incoado» excede el derecho de obtención de copias de documentos que consagra el art. 35.a) de la Ley 30/1992, antes citada. Tampoco puede accederse a la variación del trazado que solicita en cuanto a que carece de cualquier justificación sobre su viabilidad técnica.

Tercero. La declaración en concreto de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite procedimental, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1.1.º y 9, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible.

En consecuencia de lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás generales, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta resolución, autorizada administrativamente el 5 de febrero de 2007, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita. (PP. 1244/2009).*

Expediente: 13802-AT.

Con fecha 27 de noviembre de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C desde la subestación Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 58, de 7 de marzo de 2008, BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008, BOP de Sevilla núm. 53, de 5 de marzo de 2008, BOP de Huelva núm. 39, de 26 de febrero de 2008, diario ABC de Sevilla de 30 de noviembre de 2007 y diario de Huelva Información de 7 de diciembre de 2007, y expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, S.A.U., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 28 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

#### A N E X O

##### LA PALMA DEL CONDADO

Lugar: Ayuntamiento de La Palma del Condado (Plaza España, 14)  
Día: 3 de junio de 2009

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
1	123	6	Ignacio Casado de la Puerta	08:00

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
2	123	7	Escarabaja Explotaciones, S.L.	08:15
3	123	8		
4	123	9	Pilar Puerta Sarmiento	08:30
7	123	12		
90	8	36		
12	25	5	María del Carmen Casado Cepeda	08:45
19	26	6	Ana García Aguilar	09:00
21	26	12	Isabel Casado Domínguez	09:15
33	26	43	José María Rodríguez Cepeda	09:30
35	26	45	Ignacio López Márquez	09:45
86	8	32		
36	26	70	Concepción López Márquez	10:00
38	26	56		
42	26	54	Sociedad Agraria de Transformación nº 3329 La Orden	10:15
44	27	1	Luisa Cepeda Morales	10:30
88	8	34		
48	27	5	Ana María Casado de la Puerta	10:45
54	27	11	Rogelia González Domínguez	11:00
58	27	19	Manuel Pavón Casado	11:15
59	27	20	Dolores Ángel Pavón	11:30
65	27	28	Antonio López Fernández	11:45
66	27	33	José Ignacio López Fernández	12:00
67	27	34		
69	27	35		
70	27	36		
80	8	22		
81	8	23		
68	27	31	Antonio García Sánchez	12:30
74	8	15	José Antonio Casado Pavón	12:45
75	8	17	Luis Díaz Lagares	13:00
77	8	19	Juan Manuel Domínguez Cepeda	13:15
87	8	33	Concepción López Márquez	13:30
89	8	35	La Quintera Explotaciones, S.L.	13:45
92	8	38	María Rosario Casado de la Puerta	14:00
94	8	9		

VILLALBA DEL ALCOR  
Lugar: Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Plaza España, 1)  
Fecha: 4 de junio de 2009

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
1	22	50	María Rosario Casado de la Puerta	08:30
4	22	47	Rocío Muñiz García	08:45
6	22	41	María Dolores Calero Díaz	09:00
10	22	28	Desconocido	09:15
14	22	20	Josefa García Aguilar	09:30
15	22	21	Pedro Gil García	09:45
16	22	19	Ignacio Lagares Haffenden	10:00
17	22	17	Carmen Reina López	10:15
19	22	13	Francisco José Espinosa Gordillo	11:00

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
21	22	9	Juan Francisco Aguilar Beltrán	11:15
24	22	5	Pilar Pérez Díaz	11:30
26	22	2	José García Pavón	11:45
27	22	1	Rosario Espina Pacheco	12:00
29	23	96		
36	23	84		
39	2	1		
42	2	9		
44	2	10		
30	23	61	Vicenta Pérez López	12:40
33	23	88		
32	23	104	Josefa Rodríguez Beltrán	13:00
46	4	2	Suertes de Villalba, S.L.	13:15
48	4	3		
50	4	11		
51	4	12		
52	4	13	José Ramírez Vargas	13:45
53	4	16	Carmen Suárez Calero	14:00

ESCACENA DEL CAMPO  
Lugar: Ayuntamiento de Escacena del Campo (C/ Mesón, 3)  
Fecha: 5 de junio de 2009

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
1	28	55	Floporan, Sociedad Cooperativa Andaluza	08:30
2	28	52	Margarita Gadea Calero y hnos.	08:45
4	27	5		
5	27	4	Grupo Portival, S.L.	09:00
7	27	3		
11	7	14		
13	7	5	Pedro Ortega Galiano	09:25
15	8	29	Antonio Tirado Fernández	09:40
16	8	28	José Pérez y Pérez	09:55
27	8	44	Enriqueta Sánchez Lasso	10:10

PATERNA DEL CAMPO  
Lugar: Ayuntamiento de Paterna del Campo (Plaza España, 1)  
Fecha: 5 de junio de 2009

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
16	17	73	Diego Puerta Diáñez	12:30
56	16	50	Micaela Moya Moya	12:45
73	14	225	Miguel Salazar Romero	13:00

MANZANILLA  
Lugar: Ayuntamiento de Manzanilla (Plaza de Andalucía, 1)  
Fecha: 8 de junio de 2009

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora
4	2	49	Antonio Ruiz Salas	08:30
5	2	10		
6	2	11		

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora
7	2	12	Águeda Garrido Pérez	08:55
8	2	15	Carlota López Beltrán	09:10
9	2	16	Manuel Sánchez-Matamoros Espadero	09:25
10	2	17	Manuel del Toro Sánchez Matamoro	09:40
11	2	18	María Paz López Medina	09:55
12	2	19	María Isabel Calero del Toro	10:10
13	2	21	María Luisa Daza Sánchez Matamoros	10:25
24	2	62		
15	2	23	Antonia Daza Sánchez Matamoros	11:05
22	2	60		
25	2	63	Hdos. Josefa López Beltrán	11:20
26	2	64	Juan Lara López	11:35
45	3	9		
28	2	40	María Isabel Calero del Toro	11:50
39	3	34	Antonio González Escobar	12:05
40	3	6	Agrícola San Martín, S.A.	12:20
41	3	38	Miguel García Delgado	12:35
42	3	39		
47	3	11	Hnos. Caballero Olivera, C.B.	12:55
51	3	14		
54	3	19		
50	3	13	María Jesús González Escobar	13:15
52	3	17	Hdos. Dolores González Escobar	13:30
56	3	24	Diego Puerta Diáñez	13:45
57	3	45	Carmen de Lara Beltrán	14:00

*ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de la hoja de aprecio de la expropiación forzosa que se cita.*

Siendo desconocido el domicilio del siguiente expropiado y no pudiendo ser requerido para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación de la línea NI 4958-5238, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-5238 entre línea de Media Tensión Guardias Viejas y línea de Media Tensión Majales.

Interesado: Don Francisco Garzón Suárez.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm.

4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de la hoja de aprecio de la expropiación forzosa que se cita.*

Siendo desconocido el domicilio del siguiente expropiado y no pudiendo ser requerido para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación de la línea NI 4958-3492, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-3492 de la línea aérea de media tensión a 20 kV denominada «LAMT a 20 kV Rondón, tramo entre CD 34033 Iryda 1F y CD 34035 La Báscula» en el t.m. de Níjar (Almería).

Interesados: Don José Jiménez Asís.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 22 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución recaída en el expediente de reclamación 94/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carboneras, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 94/2008.

Interesado: Don Juan Antonio Valero Torrecillas.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la

Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en los procedimientos de expropiación forzosa que más abajo se detallan.*

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, de la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación PE-18 «Nacimiento», se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nacimiento, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente: PE-18 «Nacimiento»

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR	MUNICIPIO
Desconocido	9	377	Nacimiento
Ángel Ayala Ayala	10	265	Nacimiento

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de las alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.*

Siendo desconocidos los domicilios de los siguientes expropiados y no pudiendo ser requeridos para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación de la línea AT-2865, se hace por medio del

presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AT 2865 Línea aérea a 132 kV. E/S Naranjos-Vera en la Subestación Carboneras y conexión Subestación Parques Eólicos (Almería).

Interesados:

1. Francisco Cazorla García.
2. Cristóbal, Raimundo y Antonio García García.
3. Cristóbal López Belmente.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la modificación del anuncio de 1 de abril de 2008 de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de reforma de la línea aérea que se cita. (PP. 1147/2009).*

Con fecha 18 de septiembre de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión «Joya», en el Puerto de la Boca del Asno, término municipal de Antequera, Málaga, Expte. AT-E-11022.

En cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de instalaciones, dicha solicitud se sometió a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 104, de fecha 30 de abril de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 25 de abril de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 71, de fecha 14 de abril de 2008, en el Diario Sur de Málaga de fecha 11 de abril de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera desde el 14 de abril al 7 de mayo de 2008.

Con fecha 9 de marzo de 2009 la mercantil peticionaria solicitó modificación de la relación de bienes y derechos afectados originariamente.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, CP: 29016, Málaga.

Finalidad: Proyecto de reforma de la línea eléctrica de media tensión «Joya», para mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Situación: Puerto de la Boca del Asno.

Características:

- 1.320 metros de línea aérea de media tensión, 20 kV, conductor LA-110.

- Apoyos metálicos de celosía.

Términos municipales afectados: Antequera (Málaga).  
Referencia expediente: AT-E/11022.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 7 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

PROYECTO DE REFORMA DE LMT JOYA EN PUERTO DE LA BOCA DEL ASNO  
ANTEQUERA-MÁLAGA EXPTE. AT-E-11022

RELACIÓN MODIFICADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS						PROPIETARIOS	AFECCIÓN						
N.º	POLÍGONO	PARCELA	T.M.	PARAJE	CULTIVO		APOYOS		VUELO			OCUPACIÓN TEMPORAL	
						NOMBRE Y APELLIDOS/NIF DOMICILIO	núm.	m <sup>2</sup>	Long (m)	Ancho (m)	Sup (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Tiempo estimado
1	168	37	Antequera	Manaceite	Labor, Pasto	Antonio Sanchez Padilla	5 (n.º 2,3,4,5,6)	8,1175	822	13,6	16281,7	10640,32*	6 semanas
2	168	2	Antequera	Venta Diego	Labor, Pasto	Francisco Ligeró Ligeró	1 (n.º 7)	2,1025	233	13,88	5332,3	2343,37	2 semanas
3	168	4	Antequera	Venta Diego	Labor, Secano	M.ª Magdalena Leyva Martínez	1 (n.º 8)	1,96	159	13,76	3489,05	2128,19	2 semanas
4	168	9011	Antequera	Venta Diego	Camino	Delegación Prov. Cons. Med. Amb. Málaga	0	0	4,75	7,21	52,31	0	0
5	169	60	Antequera	Dehesa	Labor Secano	María Palomo Palomo	1 (n.º 9)	4	85,8	8,21	1042,15	1256,63	2 semanas
6	169	9011	Antequera	Dehesa	Camino	Delegación Prov. Cons. Med. Amb. Málaga	0	0	17	5,11	238,25	0	0
7	167	13	Antequera	Torcal	Labor Secano	Josefa Corado Ruiz	1 (n.º 10)	1,1025	0	0	0	991,85	2 semanas

\* En esta parcela se ha tenido en cuenta además el área requerida por apertura de accesos.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea eléctrica que se cita. (PP. 1139/2009).*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de enero de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, fue declarada, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV, Set El Álamo-Set La Roda. Términos municipales afectados: Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga) y Martín de la Jara, Pedrera, Estepa y La Roda de Andalucía (Sevilla). Expte. AT-9197. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en la provincia de Málaga para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad

con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido, ignorado paradero, o bien, intentada la notificación no se hubiere podido practicar.

En el expediente expropiatorio, la comunidad de bienes «Promotores ZEDE Tajo, C.B.», asumirá la condición de Beneficiaria.

Málaga, 12 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

## A N E X O

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, EXP.: AT-9197												
NÚM. PARC. SEGUN PROY.	HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCION				
			T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	USOS	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
								Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Nº (ud.)	Sup. (m <sup>2</sup> )	
DÍA 25/6/2009												
19	12.00	Manuel Hermoso Romero	CAMPILLOS	PERNIAS	5	10	Pastos	82	2414	-	-	164

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces. Convocatoria 2008 (BOJA núm. 22, de 3.2.2009).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 15 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 22, de 3.2.2009), cuyo contenido íntegro se publicó en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>, consistente en:

- La distribución porcentual de la forma de pago para las Fundaciones (punto tercero del texto).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación la oportuna rectificación.

El texto que en el punto tercero dice:

Para las Fundaciones, debido a la disponibilidad presupuestaria:

- Un primer pago de hasta el 30% del importe total concedido, tras la firma de la resolución de concesión.
- Un segundo pago por el resto hasta el 100% del importe total, en 2009, tras la justificación del 25% del importe total concedido.

Debe ser sustituido por el siguiente:

Para las Fundaciones, debido a la disponibilidad presupuestaria:

- Un primer pago del 30% del importe total concedido, tras la firma de la resolución de concesión.
- Un segundo pago en 2009, por reajuste, hasta el 45% del incentivo concedido.
- Un tercer pago en 2009 por el importe restante hasta el total concedido, previa justificación del 25% del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2009

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora de la carretera de Olula de Castro a Castro de Filabres».

Clave: 6-AL-1451-0.0-0.0-PC (RF) término municipal: Castro de Filabres (Almería).

## E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 22.4.09 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 24.4.09, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo, se ha de constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

FINCA	POLI GONO	PAR CELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIAR
Día 14 de mayo de 2009 a las 11 horas en Ayuntamiento de CASTRO DE FILABRES					
3	6	26	HEREDEROS DE MARÍA MARTÍNEZ CARBALLO	Plaza, 6 CASTRO DE FILABRES, 04212	453,66
4	6	1	HEREDEROS DE JOSEFA CARBALLO MARTÍNEZ	C/ Granada, 67 ALMERÍA, 04001	393,38
6	6	65	MANUEL MARTÍNEZ CARBALLO	Camino del Bobar, 49 ALMERÍA, 04007	334,20

Almería, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SH-767/07 GR.

Núm. de acta: 1611/07.

Núm. de recurso: 570/08.

Empresa: Garasa Esñeco, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.3.09.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Granada, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. Expediente: SL-492/08 GR.

Empresa: Manaber Granada, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Agustín Lara, núm. 10, 1.º C. 18006-Granada.

Núm. Expediente: SL-509/08 GR.

Empresa: Clínica Tavis, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Manuel de Falla, núm. 10. 18005-Granada.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.16311618.77301.321.1.

EXPEDIENTES			
GR/CI/00033/2008	B18866137	PADIAL JOYA ARTESANOS,S.R.L	9.616,00 €
GR/STC/00006/2009	B18875377	ECOPLASTIC LASER, S.L.L	9.616,00 €
GR/CI/00008/20009	E18860023	SERVICIOS INTEGRALES DEL MAYOR C.B	10.577,60 €
GR/CI/00034/2008	B18819938	ATEMDE RAICES, S.L.U	8.615,45 €
GR/CI/00029/2008	B18819938	ATEMDE RAICES, S.L.U	8.726,50 €
GR/CI/00005/2009	24276449H	M.º DOLORES MARTOS MARTIN	4.808,00 €
GR/STC/00023/2008	B18878561	ROTULOS ANDALUCIA, S.L.L.	9.616,00 €
GR/CI/00007/2009	B18819938	ATEMDE RAICES, S.L.U.	14.602,37 €
GR/CI/00002/2009	B18792895	ENTRENATECH, S.L	6.611,00 €
GR/STC/00008/2009	F18875641	ASISTENCIA A DOMICILIO OSCENSE, S.COOP. AND	26.444,00 €

Granada, 16 de abril de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ANTONIO GOMEZ ROMERO	MA/PCA/00350/2008	7.500,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARIA VANESA LANCETA JIMENEZ	MA/PCA/00351/2008	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Mª JOSE GOMEZ CAÑETE	MA/PCA/00353/2008	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
SOCORRO VELASCO RUIZ	MA/PCA/00359/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ANA M.ª FLORES GUIADO	MA/PCA/00035/2009	10.000,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOSE ANTONIO DE LAS MORAS REYES	MA/PCA/00047/2009	7.500,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 27 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento del interesado a efectos de notificación, se hace constar:

Que a don Antonio Román Merino, como representante de la empresa Román Merino A., Ávila Jiménez F., Ávila Jiménez J., C.B., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Almuñécar, Avda. Costa del Sol, núm. 24, Bloque 3, 1.º A, se le ha intentado notificar que debe acreditar la representación que ostenta (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación), en el expediente SL-92/09 GR, que se le sigue por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, por lo que se concede un plazo de 10 días para acreditar la citada representación en el expediente antes referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*NOTIFICACIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia laboral.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, que más abajo se detalla, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se le concede trámite de audiencia, por término de 10 días, para ver el expediente por infracción en materia laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: ML-57/09 GR.  
Interesado: Ángel Luis Redonnet López.  
Domicilio: Camino de los Vinateros, núm. 26, 3.º A.  
Localidad: Madrid, 28030.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*NOTIFICACIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámites de audiencia, procedimiento sancionador, en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados, que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se les concede trámite de audiencia, por término de diez días, para ver el expediente que se sigue contra ellos por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: SL-70/09 GR.  
Empresa: Promociones Darama Tropical, S.L.  
Domicilio: C/ Los Pantanos. Mirador Peñoncillo, núm. 2.  
Localidad: 29793. Torrox Park (Málaga).

Expediente: SL-74/09 GR.  
Empresa: Poniente Prevención, S.C.A.  
Domicilio: Pol. Ind. El Frontil.  
Localidad: 18300. Loja (Granada).

Expediente: SL-86/09 GR.  
Empresa: Estructuras Futura, S.L.L.  
Domicilio: C/ Zaida, núm. 8, Hijar.  
Localidad: 18110. Las Gabias (Granada).

Expedientes: SL-88 y 89/09 GR.  
Interesado: Roberto Plata Raya.  
Domicilio: C/ Málaga, núm. 7.  
Localidad: 18620. Alhendín (Granada).

Expediente: SL-98/09 GR.  
Empresa: Carpintería Huertas, S.L.  
Domicilio: Pol. Juncaril. C/ Ayamonte, núm. 73.  
Localidad: 18210. Peligros (Granada).

Granada, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 79/2008.

Núm. de acta: I232008000056414.

Interesado/a: Revesur 2000, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 60 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 16 de marzo de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 78/08.

Núm. de acta: I232008000061565.

Interesado/a: Coordinadora Interempleo ETT, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 17 de marzo de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: 23/I+E/013/01/05. (Fecha de Resolución: 15.5.2006.)

Entidad: Aula al Día, S.L.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 4.3.2009.

Jaén, 31 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

*CORRECCIÓN de errores a las Resoluciones de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 56 y 58, de 23 y 25 de marzo de 2009, Resoluciones de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de

Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas con cargo al Programa (32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la línea 9 del texto donde dice:

«Orden de 8 de marzo de 2004.»

Debe decir:

«Orden de 5 de diciembre de 2006.»

Jaén, 30 de marzo de 2009

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de febrero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Eloy Miguel Bastos Gómez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 13 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 367/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenal-I, de Sevilla.

Interesado: Don Eloy Miguel Bastos Gómez.

Expediente sancionador: 367/07.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 301/08.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad Propietarios El Dorado Playa, manzana 7,2.

Expediente: S21-236/2008.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Arts. 28, 5.2 y 17.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que la aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 28 de abril de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica la Resolución por la que se declara la falta de legitimación en el procedimiento de concesión de ayuda que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica, concediéndole el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Por el Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, se ha dictado el día 4 de diciembre de 2008:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, DGFA/SPHVI, POR LA QUE SE DECLARA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DE DON JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ VACAS, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDA A LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN EL MARCO DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE LA EMPRESA AZUCARERA DEL GUALDALFEO, S.A.

Examinado el Plan de Reestructuración del Sector del Azúcar de la Empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., regulado por el Reglamento (CE) núm. 968/06, de la Comisión, y el Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, y en relación con la ayuda correspondiente a los productores, concretamente respecto de don José María Hernández Vacas, con NIF: 23681880-E, resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### H E C H O S

Primero. Como consecuencia de la solicitud presentada por la Empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., en el marco del Plan de Reestructuración para el abandono de su cuota de producción de azúcar, consta, por la información ofrecida por la citada azucarera, la existencia de determinados cultivadores de caña de azúcar a los que, en su caso, correspondería compensar por las pérdidas resultantes del cierre de la citada industria a la que habían abastecido previamente, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (CE) núm. 968/06, de la Comisión, y en el artículo 7 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio.

Segundo. Pudiendo tener don José María Hernández Vacas derechos o intereses legítimos afectados por el referido Plan de Reestructuración, y, por tanto, pudiendo resultar bene-

ficiario de la ayuda a productores, con base a lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a requerir la documentación necesaria para adquirir la consideración de interesado, así como para la valoración de la posible concesión de la ayuda. La documentación requerida era la siguiente:

- Copia de su DNI/CIF, para su identificación.
- Certificado bancario, preceptivo para proceder al pago de la ayuda que, en su caso, pudiera corresponderle.

Tercero. Ante la infructuosa notificación personal del mencionado requerimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a realizar la misma por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido (exposición del 31.10.07 al 17.11.07 en el Ayuntamiento de Motril –Granada–) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 203, de 16.10.07), habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos sin que se haya atendido al mismo.

Cuarto. Como resultado de lo expuesto, se ha producido la imposibilidad de verificar su condición de interesado en el Plan de Reestructuración por la carencia de la oportuna documentación, y, por tanto, de beneficiario de la correspondiente ayuda, procediendo declarar la falta de legitimación para intervenir en el procedimiento a don José María Hernández Vacas.

Quinto. Como consecuencia de lo anterior, procede igualmente, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) 320/2006 y los artículos 2 y 7 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, el reparto de la ayuda a la reestructuración a los productores que tienen acreditados su condición de interesados, abonándoseles la misma tal y como recoge el artículo 10.4 del citado Reglamento.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto 204/2004, de 11 de mayo, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establecen que corresponden a la misma las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

II. El Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 7.3 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio.

III. Los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con relación al concepto de interesado en el procedimiento administrativo y la actuación de los mismos por medio de representante, respectivamente.

IV. La reestructuración del sector de azúcar, en lo referente a la ayuda a productores de caña de azúcar, se encuentra regulada en:

- Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero, que establece la creación de un fondo temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Unión Europea.
- Reglamento (CE) núm. 968/2006 del Consejo, de 27 de junio, que establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Unión Europea.

- Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, por el que se regula el régimen temporal de la reestructuración para el sector del azúcar a nivel nacional.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General

### R E S U E L V E

- Declarar la falta de legitimación de don José María Hernández Vacas en relación con la ayuda correspondiente a los productores de caña de azúcar en el marco del Plan de Reestructuración de la Empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., con archivo de las actuaciones practicadas, procediéndose, por tanto, al reparto y abono correspondiente de la citada ayuda entre los productores que tengan acreditada tal legitimación, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

- Poner en conocimiento de la Empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., el contenido de esta Resolución con relación a los aspectos en que pudiera verse afectada, y ello de acuerdo con la solicitud presentada por la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 4 de diciembre de 2008. El Director General de Fondos Agrarios. Fdo.: Félix Martínez Aljama.»

Todo ello se le notifica según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para Promoción de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.*

Resolución del 4 julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0074/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 13 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 21.035,31 euros. (Subvención complementaria 2 viviendas.)

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0060/03

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 75.299,40 euros. (Subvención complementaria 6 viviendas.)

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0058/02

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en San Fernando (Cádiz).

Importe subvención: 13.229,52 euros. (Subvención complementaria 1 vivienda.)

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Cádiz, 4 de julio de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.*

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0075/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 9 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 44.116,07 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.

Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 4 de julio de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.*

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0070/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Localidad y núm. viviendas.: 5 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 49.022,97 euros.  
Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.  
Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 4 de julio de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.*

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0101/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Localidad y núm. viviendas.: 72 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 527.672,31 euros.  
Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.  
Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 4 de julio de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.*

Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de

protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0105/00.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Paterna de Rivera (Cádiz).  
Importe subvención: 628.558,54 euros.  
Finalidad: Promoción VPO régimen de arrendamiento.  
Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.*

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0065/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Localidad y núm. viviendas: 25 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 381.163,29 euros.  
Finalidad: Promoción VPO régimen de arrendamiento.  
Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado del período 1 (2005-2009) correspondiente al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Régimen de Alquiler para la Integración Social.*

Resolución de 15 diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a Promotores Públicos de viviendas en régimen de alquiler para la integración social, al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, pertenecientes al Programa

de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0070/03.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76100.43A.4	5.996,97 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.3.2009	4.869,20 €

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 5 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0075/03.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4	13.890,85 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.3.2009	9.915,70 €

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 9 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento para la integración social.

Cádiz, 15 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo para Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen de Arrendamiento.*

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado al Promotor de Régimen Autonómico de Promoción Pública (RAPP) en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subsidiación autonómica para el período 1 (anualidades 2004-08) del expediente que a continuación se relaciona.

Número de expediente: CA-00/14.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.07.11.76400.43. A.0	48.925,71 €
0.1.13.00.03.11.76400.43. A. 4	50.710,71 €

Beneficiario: Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA).

Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en C/ Garcia de Sola, 16-18 (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo para Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen de Arrendamiento.*

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a promotores públicos de viviendas en régimen de alquiler para la integración social, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002 de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica para la anualidad 2008 para promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0083/00.

Importe total de la subsidiación concedido para el período 1 (2004-2008): 211.382,87 €.

Importe de la regularización por variación de los tipos de interés: 11.024,13 €.

Importe regularizado de la subsidiación para el período 1 (2004-2008): 222.407,00 €.

Importe regularizado de la anualidad 2008: 63.414,45 €.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.07.11.74300.43 A.1.	63.414,45 €

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Localidad y núm. viviendas: 65 VPO en Cádiz.

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre regularización del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado del período 1 (2004-2008) correspondiente al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Régimen de Alquiler (RAPP).*

Resolución de 17 diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la regularización en la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado a Promotores Públicos de Viviendas en Régimen de Alquiler por las variaciones habidas en los tipos

de interés, concedida al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por Decreto 127/2002, de 17 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer público el importe regularizado de la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la anualidad 2008, teniendo en cuenta los tipos de interés aplicables en cada ejercicio y en virtud del derecho a modificar de oficio el importe de las anualidades para ajustarlas a las variaciones en los tipos de interés aplicables a los préstamos cualificados para la financiación de las promociones de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por Decreto 127/2002, de 17 de abril, pertenecientes al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0049/02.  
 Fecha publicación resolución período 1 (2004-08): 18 de enero de 2007 (BOJA núm. 13).  
 Importe de la subsidiación concedido para 2008: 655,48 €. Importe de la regularización por las variaciones en el tipo de interés: 888,54 €.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.  
 Importe regularizado anualidad 2008: 25.544,02 €.  
 Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar, S.A. (EMUVISAN).  
 Localidad y núm. viviendas: 30 VPO en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0059/02.  
 Fecha publicación resolución período 1 (2004-08): 18 de enero de 2007 (BOJA núm. 13).  
 Importe de la subsidiación concedido para 2008: 11.806,45 €. Importe de la regularización por las variaciones en el tipo de interés: 2.375,89 €.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.  
 Importe regularizado anualidad 2008: 14.182,34 €.  
 Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA).  
 Localidad y núm. viviendas: 25 VPO en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0105/00.  
 Fecha publicación resolución período 1 (2004-08): 27 de febrero de 2008 (BOJA núm. 41).  
 Importe de la subsidiación concedido para 2008: 49.132,66 €. Importe de la regularización por las variaciones en el tipo de interés: -2.935,19 €.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43A.4.  
 Importe regularizado anualidad 2008: 46.197,47 €.  
 Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
 Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Paterna de Rivera (Cádiz).

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado del período 1 (2004-2008) correspondiente al programa de régimen autonómico de promotores públicos en régimen de alquiler para la integración social.*

Resolución del 17 diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a Promotores Públicos de viviendas en régimen de alquiler para la

integración social, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan andaluz de Vivienda y suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subsidiación autonómica para el período 1 (2004-2008) para promoción de viviendas de protección oficial, pertenecientes al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0087/00.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.07.11.74300.43A.1.  
 Importe: 52.753,20 €.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.74300.43A.5.  
 Importe: 66.985,52 €.  
 Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)  
 Localidad y núm. viviendas.: 54 VPO en Astilleros (Cádiz).  
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0061/02.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.07.11.74300.43A.1.  
 Importe: 120.125,03 €.  
 Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).  
 Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Cerro del Moro (Cádiz).  
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento para la Integración Social.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes De Oca.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado correspondiente al Programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Régimen de Alquiler para la Integración Social.*

Resolución del 17 diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado a Promotores Públicos de viviendas en régimen de alquiler para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado de los expedientes que se relacionan a continuación, pertenecientes al Programa de Promoción Pública de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler para la Integración Social, al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0074/03

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4	11.150,08 €
3.1.13.00.07.11.76400.43A.0.2009	11.971,64 €

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Fra., S.A. (EMUVIJESA)  
 Localidad y núm. viviendas.: 13 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0015/04

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4	75.051,75 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.3.2009	75.000,00 €
3.1.13.00.07.11.76400.43A.0.2009	2.718,48 €

Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A. (EMSISA)

Localidad y núm. viviendas.: 78 VPO en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.03.11.76400.43A.4	39.127,28 €
3.1.13.00.03.11.76400.43A.3.2009	55.000,00 €
3.1.13.00.07.11.76400.43A.0.2009	324,62 €
3.1.13.00.03.11.76400.43 <sup>a</sup> .4.2010	55.324,62 €

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal. Conil (ROSAM)

Localidad y núm. viviendas.: 44 VPO en Conil de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo para promoción de viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento.*

Resolución de 17 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado a Promotores Públicos de viviendas en régimen de alquiler para la integración social, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subsidiación autonómica para la anualidad 2008 para promoción de viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0058/02.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.76400.43. A.4.

Importe: 31.805,64 €.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas.: 42 VPO en San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Arrendamiento.*

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de

subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen de Arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0061/02.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43A.2.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Localidad y núm. viviendas.: 58 VPO en Cerro del Moro 5.<sup>a</sup> fase, en Cádiz.

Importe subvención: 74.305,15 euros (subvención complementaria 7 viviendas).

Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento.

Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.*

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen de Arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0098/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 85 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 800.361,56 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.

Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (ejercicio 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Tu-

rismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 29 de abril de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita, Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (ejercicio 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Jaén

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de archivo de solicitudes, de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la notificación de la Resolución que se cita y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notifica-

ción sin que haya surtido efecto, se notifica a don Mauricio Ángel Mazo Peña, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios Profesionales de Marbella, la Resolución de 12 de enero de 2009, por lo que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga de fecha 13 de noviembre de 2008, en materia de subvenciones de Comercio y Artesanía, modalidad ASC, convocatoria 2007, haciéndose saber que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47 de Málaga.

Málaga, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.*

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000345, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Sabor de Galicia», con núm. de registro R/GR/01399, sito en C/ Recogidas, 41, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Gratan Sur, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 23 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1. del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

### A N E X O

Doña Lucía Rodríguez Fernández.  
DNI: 31.598.093.  
Finca de Lozano. La Parra, s/n.  
11401, Jerez de la Frontera.  
Fecha de la resolución: 6.6.2008.

Doña Lucía Rodríguez Fernández.  
DNI: 31.598.093.  
Finca de Lozano. La Parra, s/n.  
11401, Jerez de la Frontera.  
Fecha de la resolución: 24.9.2008.

Doña Carmen Piña Díaz.  
DNI: 00117707.  
Pago Madre del Agua (chalet Carmen).  
11540, Sanlúcar de Barrameda.  
Fecha de la resolución: 24.4.2008.

Doña Carmen Tocino Padilla.  
DNI: 31.157.811.  
Regimiento Infantería, 32.  
11002, Cádiz.  
Fecha de la resolución: 9.5.2008.

Cádiz, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de Concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares en base al artículo 5 apartado a, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces,

PS JA 551-2008-0000715	ANA LEONOR CASTILLO ÁLVAREZ	JAÉN
PS JA 551-2008-0015585	CONCEPCIÓN ROMERO VARGAS	ANDÚJAR
PS JA 551-2008-0015763	OLGA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VILLANUEVA REINA
PS JA 551-2008-0016209	GABRIEL ESCOBEDO MORENO	LA GUARDIA DE JAÉN

PS JA 551-2008-0016227	M.ª PAZ MORENO CASTRO	LINARES
PS JA 551-2008-0016352	ESTRELLA DEL SALTO BURGOS	JAÉN
PS JA 551-2008-0016369	SARA SUÁREZ CANO	JAÉN
PS JA 551-2008-0016683	ISABEL MORENO CORTES	IBROS
PS JA 551-2008-0018219	CAPILLA QUIROS IGLESIAS	JAÉN
PS JA 551-2008-0018272	M.ª ANTONIA MORENO CHINCHILLA	LA PUERTA SEGURA
PS JA 551-2008-0018307	MANUELA CONTRERAS CORTES	LA GUARDIA DE JAÉN
PS JA 551-2008-0019200	CATALINA LEÓN ARAQUE	LA GUARDIA DE JAÉN
PS JA 551-2008-0019419	ROCÍO ROMERO ROMERO	UBEDA
PS JA 551-2008-0020033	MANUELA MORENO MORENO	LINARES
PS JA 551-2008-0021368	SACRAMENTO CONTRERAS MUÑOZ	VILLANUEVA ARZOBISPO
PS JA 551-2008-0021438	ALICIA CÁMARA MESA	FUERTE DEL REY
PS JA 551-2008-0023908	PATRICIA SERRANO RUBIO	JAÉN
PS JA 551-2008-0025053	RAFAEL MORENO CORTES	JAÉN

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-5995 MARÍA ANTONIA MORENO CHINCHILLA LA PUERTA DE SEGURA

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Archivo de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2008-20028	FRANCISCA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	LINARES
PS JA 551-2008-30152	CÁNDIDA MUÑOZ LÓPEZ	JAÉN
PS JA 551-2008-32029	JOSÉ GÓMEZ DÍAZ	JAÉN
PS JA 551-2009-103	TRINIDAD ÁLVAREZ NAVARRO	JAÉN

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y del artículo 4 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que

se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2008-31884	FRANCISCO DONAIRE MONEREO	POZO ALCÓN
PS JA 551-2009-77	MOISÉS UTRERA REYES	LINARES

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2008-27339	LORENZA DELGADO RAMOS	UBEDA
PS JA 551-2008-28755	ARGENTINA BIANCA CALDARAS	JAÉN
PS JA 551-2008-27253	SANDRA ANA MORENO ANGUERA	JAÉN
PS JA 551-2009-78	CAROLINA AMADOR GALLARDO	LINARES
PS JA 551-2009-82	JUSTO FLORES MORENO	LINARES
PS JA 551-2009-294	CARMEN MAESTRE CRIADO	MARTOS
PS JA 551-2009-339	M.ª CARMEN MORENO SAAVEDRA	LINARES
PS JA 551-2009-685	ROCÍO C. MALDONADO GOMEZ	POZO ALCÓN
PS JA 551-2009-2308	ADELA MENA REQUENA	LAHIGUERA
PS JA 551-2009-2906	HAKIMA JEDDOU	VILLANUEVA ARZOBISPO
PS JA 551-2009-2972	CARMEN LORENZA MARTELL DURÁN	UBEDA
PS JA 551-2009-3452	MARIANI IVETTE ROJAS SALDIVIA	TORREBLASCO-PEDRO
PS JA 551-2009-3496	JULIA QUIRANTE HERVAS	NAVAS DE SAN JUAN
PS JA 551-2009-3587	YOLANDA MERINO TORRES	BAILÉN
PS JA 551-2009-6916	M.ª LUISA GUZMÁN CHICA	VILLARGORDO

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a doña Susana Martín Gálvez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 16 de abril de 2009, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor B.E.-A.M., con la designación como instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Catalina Piñero Villalta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 16 de abril de 2009, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor C.M.D.P., con la designación como Instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don Mamadú Daramé, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 16 de abril de 2009, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor C.M.D.P., con la designación como Instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don Khalid El Affari, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 16 de abril de 2009, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor B.E.-A.M., con la designación como Instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Moisés Bausan Avi, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución del acogimiento residencial, expediente 352/2005/50 1, de fecha 16 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Elena Beatriz Fernández Cañete al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de abril de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo referente al menor J.A.J.O.F., expediente núm. 352-2008-00008207-1.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2009-00000660-1, expediente núm. 352-2009-00002249-1, 2245-1 relativo los menores A.G.N. y N.G.N. al padre de los mismos don José Luis Olivera Pinto Nunes por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto a los menores A.G.N.y N.G.N.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de Descatalogación parcial en los montes que se citan.*

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Carboneras la Descatalogación de parte de los montes denominados «Monte del Pueblo» núm. 118-A del C.U.P., AL-70037-AY, y «Sierra Cabrera» núm. 118-B del C.U.P., AL-70038-AY, pertenecientes al pueblo de Carboneras, y sitios en su término municipal, en la zona comprendida entre las instalaciones fabriles existentes anexas a las dársenas industriales de Carboneras y que constituyen el área de reserva de actividades de Carboneras contemplado en el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, aprobado por Decreto 26/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2/92 Forestal de Andalucía, y su Reglamento. La Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y la Ley 43/2003, de montes, se abre información pública por un periodo de 20 días, a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal Descatalogación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/250/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan José Rasco Ramos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/250/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/374/G.C./PA.

Interesado: Don Antonio Olivares Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/374/G.C./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/638/G.C./RSU.

Interesado: Don Pedro Jiménez Almansa. DNI 29778306.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/638/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador.*

Núm. Expte.: HU/2008/356/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Enrique Domínguez Carranza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/356/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos de los expedientes que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-80-2008.

Interesado: José M.<sup>a</sup> Fernández Ramírez.

Último domicilio conocido: Cauce, 11, de Torre la Alquería de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Hechos: Extracción de unos 25.000 litros de agua del río Guadalhorce.

Presunta infracción: Art. 116.3.b) del TRLA, menos grave, art. 316.c) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Fecha: 15.5.2008.

Expte.: DV-MA-97-2008.

Interesado: Rafael Vera Soto.

Último domicilio conocido: Avda. Alfredo Palma, Bq. 3, 4.º C de Marbella (Málaga).

Hechos: Vertidos de aguas fecales-residuales al terreno.

Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, menos grave, art. 316.g) del RDPH.

Sancio: Multa desde 6.011 euros hasta 30.050 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños ocasionados al DPH.

Fecha: 20.6.2008.

Expte.: DV-MA-111-2008.

Interesado: Hidalgo y Ruiz Ganadería, S.L.

Último domicilio conocido: Finca la Jerrería, Paraje Los Tomillos de Teba (Málaga).

Hechos: Vertido de purin a terreno.

Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, menos grave, art. 316.g) del RDPH.

Sanción: Multa de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.

Fecha: 23.7.2008.

Expte.: DV-MA-36-2008.

Interesado: Klaus Bending.

Último domicilio conocido: Pago del Río, núm. 1156, de Torrox (Málaga).

Hechos: Vertido de aguas fecales a terreno.

Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, menos grave, art. 316.g) del RDPH.

Sanción: Desde 6.011 euros hasta 30.050 euros.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.

Fecha: 8.8.2008.

Expte.: DV-AL-40-2008.

Interesado: Norman Leslie Bowles.

Último domicilio conocido: Paraje Las Lomas-Finca de los Arboles de Partaola (Almería).

Hechos: Vertido de aguas residuales de vivienda en suelo no urbanizable sin licencia a fosa séptica sin impermeabilizar.

Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, leve, art. 315.j) del RDPH.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.  
Fecha: 2.4.2008.

Expte.: DV-MA-60-2008  
Interesado: Centro Logístico de Antequera.  
Último domicilio conocido: Edificio Torres, núm. 1, de Antequera (Málaga).  
Hechos: Vertido de aguas residuales sin depurar, procedentes de varias naves a una acequia de riego.  
Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, leve, art. 315.j) del RDPH.  
Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.  
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.  
Fecha: 25.4.2008.

Expte.: DV-CA-42-2008.  
Interesado: Aglomerados del Estrecho.  
Último domicilio conocido: Avda. de España, núm. 4, Bq. 1, de San Roque (Cádiz).  
Hechos: Vertido de alquitrán de fábrica de aglomerado asfáltico a uno de los márgenes de un arroyo cercano.  
Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, menos grave, art. 316.g) del RDPH.  
Sanción: Multa desde 6.011 hasta 30.050 euros.  
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.  
Fecha: 2.4.2008.

Expte.: DV-MA-102-2008.  
Interesado: Andrés Márquez Barroso.  
Último domicilio conocido: Santa Lucía, 22, de San Pedro de Alcántara (Málaga).  
Hechos: Vertido de aguas fecales, sin depurar, a través de manguera procedentes de fosa séptica que carece de impermeabilización.  
Presunta infracción: Art. 116.3.f) del TRLA, menos grave, art. 316.g) del RDPH.  
Sanción: Multa desde 6.010 euros hasta 30.050,61 euros.  
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.  
Fecha: 2.7.2008.

Expte.: DE-MA-115-2008.  
Interesado: Asociación de Vecinos Amigos del Arroyo Mineral, Cuesta de la Mora y Arroyo Las Cañas.  
Último domicilio conocido: C/ Huerto Camón, 18-1.ºC, de Vélez-Málaga (Málaga).  
Hechos: Reducción del cauce Arroyo Mineral por construcción y restitución de acceso mediante moldes de hormigón y compactación de tierra en zona de DPH.  
Presunta infracción: Art. 116.3.d) TRLA, menos grave, art. 316.d) del RDPH.  
Sanción: Multa desde 6.010,13 hasta 30.050 euros.  
Fecha: 2.7.2008.

Expte.: DE-MA-138-2008.  
Interesado: Abderrahim Fathallah.  
Último domicilio conocido: C/ Martínez Campos, 15-7-2E, de Málaga.  
Hechos: Abandono de vehículo en el cauce del Arroyo Seco.  
Presunta infracción: Art. 116.3.e) TRLA, leve, art. 315.d) del RDPH.  
Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.  
Fecha: 13.6.2008.

Expte.: DE-MA-156-2008.  
Interesado: Jens Astor.

Último domicilio conocido: Pago Arroyo Moneda, s/n, de Triana en Vélez-Málaga (Málaga).  
Hechos: Construcción de pozo para extracción de aguas subterráneas en zona del lecho del cauce Arroyo Malpelo con tubos prefabricados de hormigón,  
Presunta infracción: Art. 116.3.d) TRLA, leve, art. 315.c) del RDPH.  
Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.  
Fecha 21.11.2008.

Expte.: DE-MA-211-2008.  
Interesados: Fernando Prieto Castillo y M.ª Dolores Velasco Jiménez.  
Último domicilio conocido: Paseo de la Marina, 76, de la Cala del Moral (Málaga).  
Hechos: Ocupación de cauce del arroyo San Juan con materiales de construcción en las proximidades de su desembocadura.  
Presunta infracción: Art. 116.3.d) TRLA, leve, art. 315.c) del RDPH.  
Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.  
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar los materiales del cauce.  
Fecha: 9.7.2008.

Expte.: DV-GR-73-2008.  
Interesado: Francisco Mejías Bañón.  
Último domicilio conocido: Barrio de San Juan, 4, de Almuñécar (Granada).  
Hechos: Vertido de gran cantidad de aguas fecales directamente a acequia de riego, desprendiendo mal olor.  
Presunta infracción: Art. 116.3.f) TRLA, leve, art. 315.j) del RDPH.  
Sanción: Multa de 1.000 euros.  
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.  
Fecha: 2.5.2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto,

Málaga, 3 de abril de 2009.- El Jefe de la Oficina de Inspección y Control, Fernando Ferragut Aguilar.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y Pliego de Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del ex-

pediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0022/09-CA. Sonia Campos Ferrera. Dos Hermanas (Sevilla).  
0031/09-CA. Aceitunas de Huévar, S.A. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

0005/09-JA. José Manuel Fernández Aparicio. Jaén.

0006/09-JA. Luisa Godino Molina. Jaén.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: DE-AL-21-2009.

Interesado: Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador DE-AL-21-2009 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-21-2009.

Interesado: Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.

NIF: B-04343240.

Infracción: Menos grave según los artículos 316.G) del RDPH y 116.F) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Almería, 21 de abril de 2009.- El Director Clemente García Valera.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento provisional de la Sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada en el recurso núm. 143/06-S. 3.ª, interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.3.09).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 21, donde dice: «Y como consecuencia obligada declarar asimismo la nulidad de la Orden de 29 de junio de 2004»; debe decir: «Y como consecuencia obligada declarar asimismo la nulidad de la Orden de junio de 2004, en cuanto que regula las condiciones y presupuestos de los técnicos acreditados».

Sevilla, 7 de abril de 2009

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de anulación del proceso selectivo que se cita.*

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 59/2009, de 15 de abril, adoptó el acuerdo cuyo contenido se transcribe a continuación de forma literal:

### RESOLUCIÓN NÚMERO 59/2009

En Doña Mencía, el día quince de abril de dos mil nueve, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta del requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía de anulación/subsanación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Administrativo adscrito a la Secretaría de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, requerimiento de anulación/subsanación que se fundamenta, además del cómputo como días hábiles de los que en las bases se establecen como naturales así como en la no constancia de la publicación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, Su Señoría, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Anular la Resolución de esta Alcaldía número 19/2009, de 5 de marzo, y por lo tanto del proceso selectivo referenciado.

Segundo. Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que se remita certificación de lo resuelto a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que se proceda a la inmediata subsanación de las circunstancias que han determinado el requerimiento de anulación/subsanación y, acto seguido, a la nueva convocatoria del proceso selectivo anulado.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 27 de abril de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, María de los Santos Córdoba Moreno.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la entidad interesada que en el anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución asimismo relacionada en el anexo, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el procedimiento sancionador con referencia DAJ 346/2008 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la interesada recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, se procederá a comprobar el cumplimiento de la obligación de proceder a la inmediata reposición del dominio público portuario. En el supuesto en que se comprobare la permanencia de la ocupación, se apercibirá a Diversión Aguadulce, S.L., compilándole a su cumplimiento con imposición de multas de 250,00 euros, que se repetirán cada mes, computados desde aquél en que se efectúe la primera comprobación, hasta la realización completa de la conducta debida, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sin en el plazo de tres meses no hubiera atendido dicha obligación, la Administración ejecutará la actuación subsidiariamente y a costa del obligado, en relación a lo que se le apercibirá en el momento de imponer la última multa coercitiva, según lo indicado anteriormente. En tal caso, se liquidará provisionalmente el gasto en que deba incurrir la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y se notificará al interesado para su abono, siguiéndose la vía ejecutiva en supuesto de impago. Ello sin perjuicio de la devolución, en su caso, del importe que resulte de la liquidación definitiva o la exigencia de su completo hasta el total.

Las sanciones impuestas deberán abonarse en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18 núm. de cuenta 0230000011. La persona interesada podrá remitir a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la República Argentina, 43, acc. 2.ª, 41011, el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia «Expte. Sancionador 346/2008».

La persona interesada podrá realizar el pago de la multa desde el día siguiente a la presente notificación. No obstante si no se hubiera pagado con anterioridad, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, la sanción impuesta deberá abonarse, en todo caso, dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

El importe de la sanción accesoria se ingresará en el mismo número de cuenta, y con las mismas referencias, dentro del plazo de un mes desde que le sea notificada su cuantía, lo cual se realizará una vez establecida la misma por referencia a la fecha en que se haya efectuado la total reposición del dominio público portuario, a cuyo efecto, si no la comunicara y acreditara la interesada, Diversión Aguadulce, S.L., se reputará como tal fecha, aquélla en que la entidad concesionaria o esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía comprobare la efectiva reposición.

## A N E X O

Expte.: 346/2008.

Fecha resolución:

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Diversión Aguadulce, S.L., B-04558219, Aguadulce (Almería).

Art. L21/07 infracción: 78.c.

Sanción €:

- 5.120 €.

- Obligación de reponer el dominio público a su estado anterior.

- Multa accesoria 48.875 euros/año.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Arévalo Jiménez, DAD-JA-2008-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7021, finca 1177, sita en A. Fuentes León, 22, 23537 Bedmar y Garciez (Jaén), y dictado propuesta de Resolución de 17 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7021.

Finca: 1177.

Municipio (Provincia): Bedmar y Garciez.

Dirección vivienda: A. Fuentes León, 22.  
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Arévalo Jiménez Manuel.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

## **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Córdoba, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1152/2009).*

El liquidador de la cooperativa convoca a los socios de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se

celebrará el día 1.6.2009, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, en el domicilio social sito en Córdoba calle Simón Carpintero, 16-F, conforme al siguiente orden del día: 1. Aprobación, si procede, del balance final y del proyecto de distribución del activo; 2. Ruegos y preguntas; 3. Lectura y aprobación del acta de la reunión. Se hace constar seguidamente, la relación de información y documentación que estará a disposición del socio tres días antes de la celebración de la Asamblea: a) Balance Final; b) Cuanta de Pérdidas y Ganancias; c) Memoria explicativa y propuesta de distribución del haber social. Igualmente se les comunica a los socios que podrán hacerse representar por escrito, por otro socio, el cual no podrá representar a más de dos.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Liquidador, David López Martínez.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63